



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de octubre de 2013
No. 71

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

AVISOS JUDICIALES: 4457, 4348, 4352, 4351, 4357, 4341, 1195-A1, 4336, 4337, 4339, 4195, 4188, 4190, 1153-A1, 4201, 4189, 1190-A1, 4315, 4316, 4317, 4320, 1221-A1, 4451, 4321 y 4330.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4376, 4396, 4470, 4452, 4468, 4382, 4332-BIS, 4349, 4350, 4355, 1199-A1, 688-B1, 1224-A1 y 1201-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ, Subsecretaría de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción III y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y a los artículos 3 fracción I, 4 fracción II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado el 19 de enero de 1982, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el artículo 6a. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las entidades federativas de publicar trimestralmente en el periódico oficial de la entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios.

Que la presente administración, observando el compromiso de brindar a los mexiquenses mayor transparencia y acceso a la información de la gestión pública, considera oportuno dar a conocer el monto pagado a los Municipios del Estado de México, de los conceptos participables a los que se refieren los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H) de la fracción I del artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como de aquellos a los que hacen referencia los incisos A), B) y C) de la fracción II del mismo artículo.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo julio a septiembre del ejercicio fiscal 2013 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo julio a septiembre del ejercicio fiscal 2013 con los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE JULIO A SEPTIEMBRE 2013

MUNICIPIO	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FISCALIZACIÓN	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS ¹	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ADEUDOS DE TENENCIA FEDERAL)	Art. 4o-A, L.C.F. ² FRACCIÓN I (GASOLINAS)	TOTAL
ACAMBAY	1,629,540.41	14,684,541.88	619,033.70	250,894.85	636,499.48	12,112.76	464,279.78	18,495,902.64
ACOLMAN	2,131,003.03	17,113,334.13	2,387,758.70	292,383.25	741,795.41	14,116.87	775,198.51	23,455,594.90
ACULCO	1,351,727.41	10,855,364.91	326,152.03	165,470.41	470,525.40	8,954.25	398,121.18	13,596,315.59
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	906,746.25	7,297,962.60	123,500.59	124,692.34	316,324.84	6,019.69	274,941.63	9,052,187.94
ALMOLOYA DE JUÁREZ	3,032,263.31	24,351,165.17	1,557,100.39	416,049.18	1,055,511.71	20,066.89	820,604.58	31,352,961.23
ALMOLOYA DEL RÍO	533,218.95	4,282,166.88	175,062.00	73,164.36	185,606.19	3,532.16	258,622.92	5,511,395.46
ALMAYECAN	686,143.76	7,116,178.10	221,186.52	121,585.37	306,447.77	5,869.83	307,675.01	8,967,256.36
AMATEPEC	1,361,329.94	10,932,560.21	218,136.96	186,792.26	473,864.90	9,017.71	322,122.02	13,503,624.00
AMECAMECA	1,514,785.62	12,164,639.38	1,360,824.26	207,843.47	527,284.76	10,034.40	412,910.79	16,196,522.68
APAXCO	1,004,350.86	8,065,686.98	356,377.99	137,857.50	349,606.00	6,653.10	327,001.19	10,247,483.62
ATENCO	1,134,621.63	9,111,793.81	428,877.35	155,678.55	394,954.63	7,516.17	445,063.17	11,678,505.31
ATIZAPÁN	585,659.57	4,703,312.89	98,914.73	80,360.24	203,861.99	3,679.52	256,210.05	5,932,198.99
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	11,008,093.79	88,401,501.58	16,599,371.57	1,510,334.63	3,831,869.46	72,923.68	2,227,765.26	123,651,880.17
ATLACOMULCO	2,673,432.26	21,469,485.67	1,998,406.93	366,813.88	930,605.60	17,709.88	599,104.40	28,055,558.62
ATLAUTLA	856,139.90	7,694,586.15	217,685.14	131,467.29	333,520.06	6,346.97	327,584.89	9,669,330.40
AXAPUSCO	1,024,945.21	8,231,092.82	781,179.59	140,634.23	356,774.03	6,789.48	318,936.38	10,660,351.74
AYAPANGO	477,074.38	3,831,284.76	79,820.65	65,460.77	166,064.72	3,150.23	250,311.47	4,873,176.98
CALMAYÁ	1,232,024.67	9,894,041.81	436,650.11	169,044.83	428,858.69	8,161.35	407,205.41	12,575,986.57
CAPULHUAC	1,084,958.76	8,713,030.45	600,607.37	148,867.65	377,664.86	7,187.07	354,048.33	11,286,364.69
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	5,787,005.31	46,473,288.78	11,930,188.52	794,001.35	2,014,433.58	38,336.02	1,356,859.87	68,394,113.43
COATEPEC DE HARINAS	1,432,153.10	11,501,287.56	720,827.68	196,508.04	498,519.19	9,486.93	362,569.41	14,721,351.91
COATITLÁN	581,132.32	4,666,947.97	140,463.63	79,738.64	202,286.38	3,849.54	263,785.71	5,938,204.19
COYOTEPEC	1,134,143.91	9,108,015.41	330,703.72	155,616.12	394,786.11	7,512.90	374,309.01	11,505,087.18
CUAUTITLÁN	3,397,380.04	27,283,105.98	3,229,684.95	466,135.28	1,182,614.15	22,505.93	789,589.40	36,371,015.73
CUAUTITLÁN IZCALLI	11,111,352.42	89,230,729.00	14,640,650.69	1,524,501.93	3,867,833.54	73,607.93	2,317,119.45	122,765,794.96
CHALCO	5,132,159.62	41,214,400.56	4,301,898.06	704,150.25	1,786,486.94	33,998.11	1,488,667.38	54,661,760.92
CHAPA DE MOTA	1,059,729.19	8,510,441.74	186,272.53	145,407.36	368,881.76	7,019.90	327,124.50	10,604,676.96
CHAPULTEPEC	489,509.54	3,931,135.83	152,149.21	67,166.33	170,393.77	3,242.63	253,649.21	5,067,246.52
CHIAUTLA	896,457.16	7,199,225.23	317,186.97	123,003.63	312,048.92	5,938.37	321,534.22	9,175,394.50
CHICOLOAPAN	2,989,920.28	24,010,954.59	1,627,295.09	410,230.44	1,040,778.77	19,806.69	933,432.47	31,032,421.33
CHICONOAC	778,224.81	6,249,731.66	2,575,158.13	106,780.93	270,893.22	5,155.17	307,673.59	10,293,617.51
CHIMALHUACÁN	8,699,767.43	69,864,210.95	5,412,686.88	1,193,623.68	3,028,369.43	57,632.34	2,739,589.10	90,995,879.81
DONATO GUERRA	1,059,507.40	8,508,643.15	246,943.77	145,375.99	368,805.21	7,018.46	351,392.94	10,687,686.92
ECATEPEC DE MORELOS	31,397,377.76	252,140,757.06	44,778,392.50	4,307,856.26	10,929,299.36	207,991.77	7,021,314.84	350,782,989.55
ECATZINGO	509,791.94	4,094,035.08	61,042.31	69,950.18	177,453.27	3,376.96	252,387.27	5,168,037.01
EL ORO	1,266,028.01	10,167,166.83	819,145.04	173,713.28	440,692.94	8,386.49	355,466.45	13,230,599.04
HUEHUETZUCA	1,794,563.63	14,411,445.41	1,364,842.47	246,220.14	624,681.56	11,888.14	625,021.14	19,078,662.49
HUEYOQUILA	1,235,295.52	9,920,336.49	277,797.16	169,495.09	429,996.21	8,182.96	377,737.18	12,418,840.61
HUICUILTÁN	7,136,734.61	57,312,140.82	24,662,977.63	979,172.55	2,484,281.39	47,277.90	1,209,305.01	93,831,889.91
ISIDRO FABELA	660,873.18	5,307,342.06	89,356.54	90,680.75	230,042.90	4,377.73	256,247.05	6,338,920.21
IXTAPALUCA	6,480,842.05	52,044,966.99	6,477,597.46	889,184.33	2,255,985.66	42,932.84	2,134,966.46	70,326,455.79
IXTAPAN DE LA SAL	1,373,090.72	11,026,944.27	820,829.65	188,402.55	477,961.17	9,095.73	351,746.45	14,248,070.54
IXTAPAN DEL ORO	556,492.92	4,469,093.66	59,739.95	76,358.83	193,708.91	3,686.29	241,124.49	5,600,205.05
IXTLAHUACA	3,248,565.41	26,088,289.23	3,228,648.65	445,731.14	1,130,802.46	21,519.62	795,438.85	34,958,995.16
JALTENANGO	944,907.40	7,588,299.16	364,977.72	129,650.57	328,914.72	6,259.35	322,097.35	9,685,106.27
JILOTEPEC	2,393,374.89	19,220,504.80	1,415,859.97	328,391.82	833,116.61	15,854.53	558,151.42	24,765,254.04
JILOZINGO	868,473.52	6,974,520.96	222,298.29	119,165.33	302,307.08	5,752.95	287,741.74	8,780,259.87
JIQUIPILCO	1,973,573.38	15,849,259.63	573,436.21	270,794.62	686,984.42	13,073.51	497,628.33	19,864,750.10
JOCOTILÁN	1,953,505.47	15,688,106.09	434,391.45	268,041.46	679,998.69	12,940.56	465,455.39	19,502,439.11
JOCUINCINO	621,350.30	4,989,932.60	118,463.46	85,257.18	216,285.77	4,115.94	266,654.85	6,302,060.10
JUCHITÁN	827,383.42	6,644,517.44	278,334.26	113,526.30	288,004.70	5,480.80	310,460.52	8,467,707.44
LA PAZ	4,564,582.44	36,656,497.08	3,916,627.35	626,281.53	1,588,911.82	30,238.02	1,257,307.51	48,640,445.75
LERMA	3,783,822.40	30,386,583.31	4,054,144.94	519,162.27	1,317,129.28	25,065.71	767,968.14	40,853,876.05
LUVIANOS	1,097,981.21	8,817,639.32	204,969.80	150,656.22	382,196.75	7,273.28	328,069.92	10,968,786.50
MALINALCO	1,073,726.00	8,622,843.34	724,872.43	147,327.69	373,754.05	7,112.63	319,203.57	11,268,839.71
MELCHOR OCAMPO	1,299,092.80	10,432,643.28	470,334.07	178,246.98	452,204.75	8,605.69	420,367.80	13,262,015.31
METEPEC	5,665,272.56	45,495,643.35	9,706,329.67	777,296.15	1,972,081.02	37,529.70	1,094,190.27	64,748,322.72
MEXICALTZINGO	556,029.03	4,465,345.33	330,734.54	76,293.96	193,548.32	3,683.26	262,018.19	5,867,652.63
MORELOS	1,39,407.22	9,150,322.22	226,720.98	156,340.37	396,616.74	7,547.69	330,721.21	11,407,676.43
NAUCALPAN DE JUÁREZ	24,71,777.06	194,114,780.53	44,172,436.34	3,316,480.96	8,414,091.14	160,125.52	3,641,130.09	277,990,621.64
NEXTLALPAN	870,144.32	6,967,869.58	361,036.92	119,390.88	302,891.33	5,764.15	351,500.97	8,998,598.15
NEZAHUALCOYOTL	22,53,829.10	177,909,624.12	23,802,725.09	3,039,622.60	7,711,642.60	146,757.18	4,778,360.80	239,543,061.39
NICOLÁS ROMERO	6,005,129.76	48,224,945.25	4,625,996.25	823,927.88	2,090,362.61	39,781.01	1,720,795.91	63,530,938.70
NOYALTEPEC	538,068.56	4,321,117.13	79,282.51	73,830.02	187,296.14	3,564.27	250,438.90	5,453,597.53
OCCOYACAC	1,732,290.37	13,911,537.93	921,478.98	237,685.96	602,997.35	11,475.26	467,925.80	17,865,391.65
OCCUILÁN	1,347,977.61	10,825,311.31	308,046.38	184,959.07	469,217.95	8,929.30	344,602.38	13,469,044.20

OTUMBA	1,091,992.58	8,769,515.22	441,411.06	149,832.86	380,113.35	7,233.67	354,586.20	11,194,685.54
OTZOLOAPAN	509,436.19	4,091,193.45	35,690.47	69,902.18	177,328.84	3,374.57	233,869.45	5,120,785.15
OTZOLOTEPEC	1,616,690.73	12,983,151.92	639,822.45	221,822.61	562,759.43	10,709.58	835,095.59	16,539,852.19
OZUMBA	986,420.38	7,921,704.09	1,194,411.25	135,347.91	343,364.08	6,534.30	325,710.49	10,913,492.56
PAPALOTLA	395,087.77	3,172,877.01	233,975.78	54,211.58	137,525.65	2,617.12	230,922.21	4,227,217.20
POLOTLILÁN	745,319.12	5,985,501.27	181,900.29	102,267.37	259,438.01	4,937.14	267,229.75	7,546,683.95
RAYÓN	608,916.10	4,890,072.53	239,474.41	83,550.86	211,957.68	4,033.59	266,276.87	6,304,281.84
SAN ANTONIO LA ISLA	734,498.04	5,899,556.31	405,485.74	100,780.25	255,672.96	4,885.54	304,331.88	7,704,790.72
SAN FELIPE DEL PROGRESO	2,678,121.80	21,507,211.96	864,990.88	387,460.86	932,235.47	17,740.63	712,875.01	27,080,836.75
SAN JOSE DEL RINCÓN	1,817,470.72	14,595,547.79	602,355.22	249,370.81	632,649.89	12,039.62	589,350.17	18,488,784.22
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	851,815.59	6,840,722.38	360,512.53	116,878.47	296,509.48	5,842.65	316,026.14	8,786,107.29
SAN MATEO ATENCO	1,814,269.63	14,569,858.12	1,311,890.83	248,932.52	631,534.96	12,016.39	512,212.40	19,100,718.85
SAN SIMÓN DE GUERRERO	504,787.21	4,053,853.78	96,829.47	69,264.03	175,710.77	3,343.78	239,857.93	5,142,446.67
SANTO TOMÁS	562,457.09	4,516,982.68	94,108.66	77,176.78	195,785.26	3,725.81	251,326.77	5,701,563.67
SOYANIQUE PAN DE JARÉZ	706,405.52	5,673,000.06	175,255.87	96,928.24	246,892.35	4,679.36	262,571.69	7,164,533.09
SULTEPEC	1,545,529.17	12,411,839.15	174,574.24	212,067.50	537,982.25	10,237.86	319,984.01	15,212,194.18
TECAMAC	5,737,470.89	46,074,984.74	4,294,954.97	787,177.66	1,997,210.50	38,008.84	1,712,480.36	60,642,287.66
TEJUPLCO	1,992,327.38	15,993,846.63	641,199.25	273,366.53	893,513.75	13,197.80	508,038.43	20,119,490.37
TEMAMATLA	538,058.43	4,321,029.69	182,989.73	73,828.29	187,292.85	3,564.21	259,938.28	5,546,701.48
TEMASCALAPA	1,203,767.25	9,867,151.73	256,102.21	165,169.65	419,021.06	7,974.09	361,800.75	12,080,988.74
TEMASCALINGO	1,837,120.60	14,753,446.85	1,055,124.12	252,072.14	639,488.17	12,168.61	471,584.16	19,021,003.65
TEMASCALIEPEC	1,424,071.82	11,436,408.17	286,921.86	195,490.31	495,705.30	9,433.36	348,988.29	14,196,928.70
TEMOAYA	2,043,773.50	16,412,953.87	953,018.93	280,423.31	711,422.98	13,538.66	583,862.64	20,993,995.69
TENANINGO	2,165,780.74	17,302,736.87	1,480,567.57	297,162.58	753,853.67	14,345.82	587,710.09	22,672,188.34
TENANGO DEL AIRE	527,665.42	4,237,568.27	127,270.77	72,402.38	183,675.04	3,495.57	257,356.89	5,409,434.14
TENANGO DEL VALLE	1,916,032.67	15,387,267.83	858,604.65	262,899.09	666,964.14	12,692.69	534,951.59	19,638,852.56
TEÓLOYUCAN	1,758,592.17	14,122,761.88	913,494.88	241,284.89	612,152.75	11,649.48	473,310.57	18,133,256.62
TEOTIHUACAN	1,404,438.58	11,276,642.40	1,215,034.52	192,701.19	488,874.96	9,303.49	431,773.90	15,020,769.05
TEPETLAOXTOC	900,044.93	7,228,033.06	298,067.83	123,495.05	313,298.02	5,962.15	328,739.94	9,137,641.73
TEPETLUXPA	740,773.85	5,943,978.73	378,510.53	101,642.75	257,856.29	4,807.06	268,209.19	7,721,877.80
TEPOTZOTLÁN	2,255,196.81	18,110,722.35	2,848,596.32	309,426.47	755,022.18	14,939.41	577,899.30	24,901,801.84
TEQUIQUAC	1,053,297.43	8,458,759.24	408,475.23	210,754.82	144,523.21	6,977.35	353,250.89	10,791,927.42
TEXCALITLÁN	861,489.36	6,918,439.72	210,754.82	118,207.39	289,875.70	5,706.68	285,357.65	8,699,831.32
TEXCALYACAC	414,285.47	3,327,950.65	43,084.52	56,945.88	144,208.14	2,744.29	234,884.74	4,223,103.70
TEXCOCO	4,482,148.60	35,994,552.52	9,104,054.34	614,974.01	1,560,214.96	29,691.33	1,180,465.69	52,986,102.15
TEZOUCA	856,199.38	5,875,891.29	513,167.17	117,478.02	298,036.83	5,671.76	358,561.68	9,025,006.11
TIANGUISTENCO	2,007,893.24	16,124,836.47	2,142,474.01	275,501.67	896,932.29	13,300.93	504,414.78	21,767,353.39
TIMILPÁN	794,071.71	6,377,018.03	113,186.62	108,956.53	276,408.48	5,260.10	277,140.75	7,952,044.27
TILAMANAICO	1,454,128.95	11,077,739.87	1,030,708.75	189,521.76	506,169.95	9,632.55	403,493.61	15,281,396.43
TILANIPANTLA DE BAZ	24,273,299.91	194,930,800.43	37,956,853.05	3,330,438.64	8,449,410.60	160,797.07	2,944,177.24	272,045,576.97
TILATLAYA	1,857,143.15	13,308,173.74	256,146.71	227,381.64	576,834.48	10,977.23	349,510.32	16,386,107.27
TOLUCA	18,080,541.90	145,197,669.07	38,942,405.73	2,480,702.26	6,293,731.92	119,775.37	3,582,688.90	214,697,563.15
TONANITLA	357,217.75	2,868,726.15	93,668.35	49,014.09	124,344.43	2,366.30	255,868.87	3,751,193.94
TONATICO	760,147.91	6,104,594.52	300,824.94	104,302.40	284,599.51	5,035.36	263,608.96	7,803,113.60
TULTEPEC	2,371,995.15	19,048,831.72	2,280,372.24	325,459.43	825,673.64	15,712.88	645,631.52	25,513,876.62
TULTILÁN	10,176,621.42	81,724,020.14	13,297,500.41	1,396,240.48	3,542,466.28	87,418.24	2,317,376.96	112,521,641.92
VALLE DE BRAVO	2,440,491.75	19,598,859.37	9,385,442.64	334,855.20	849,518.70	16,166.70	467,079.04	33,032,413.40
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	6,033,037.44	48,449,076.02	4,224,151.23	827,757.70	2,100,076.61	39,965.86	1,683,978.10	63,358,042.96
VILLA DE ALLENDE	1,241,248.96	9,966,137.15	345,342.15	170,311.43	432,068.93	8,222.42	409,934.11	12,575,315.15
VILLA DEL CARBÓN	1,463,759.28	11,755,085.13	339,799.23	200,843.48	509,521.96	9,606.34	398,358.59	14,677,065.06
VILLA GUERRERO	1,609,451.74	12,925,068.96	719,594.36	220,832.11	560,237.62	10,661.51	460,469.35	16,506,315.65
VILLA VICTORIA	2,037,717.43	16,384,302.43	1,028,612.63	279,591.48	709,315.55	13,498.57	601,730.35	21,034,818.44
XALATLACO	889,711.11	7,145,052.78	231,805.82	122,078.18	309,700.55	5,893.67	324,304.69	9,028,546.60
XONACAYLÁN	1,267,646.95	10,180,135.07	416,963.29	173,933.64	441,257.74	8,397.28	404,319.82	12,892,653.79
ZACAZONAPAN	409,913.59	3,291,943.03	28,998.76	56,246.13	142,686.25	2,715.32	230,527.60	4,161,028.66
ZACUALPÁN	893,424.04	7,174,909.94	138,163.75	122,589.75	316,991.47	5,918.20	276,030.90	8,922,028.00
ZINACANTEPEC	3,312,307.68	26,599,999.80	2,730,532.59	454,467.19	1,152,987.79	21,942.21	903,450.42	35,175,697.58
ZUMPANHUACÁN	780,250.46	6,266,024.61	189,247.52	107,060.24	271,597.38	5,168.53	281,144.38	7,900,493.10
ZUMPANGO	2,931,090.59	22,735,379.19	1,401,046.64	388,434.41	985,433.61	18,754.66	870,106.00	29,230,305.10
TOTAL:	358,945,716.98	2,882,571,407.35	405,066,460.48	49,249,486.33	124,947,128.57	2,377,813.83	89,114,974.81	3,912,272,988.15

1 Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.
2 Ley de Coordinación Fiscal.

PARTICIPACIONES ESTATALES PAGADAS DE JULIO A SEPTIEMBRE 2013

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ACAMBAY	313,882.31	29,098.47	46,279.33	389,260.11
ACOLMAN	365,610.78	33,905.87	55,923.91	455,440.56
ACULCO	232,023.66	21,510.40	34,210.89	287,744.95

ALMOLOYA DE ALOUISIRAS	156,034.26	14,462.59	23,002.16	193,499.01
ALMOLOYA DE JUAREZ	520,379.70	48,249.91	76,737.61	645,367.22
ALMOLOYA DEL RIO	91,547.62	8,485.89	13,496.40	113,529.91
AMANALCO	152,126.91	14,101.75	22,428.10	188,656.76
AMATEPEC	233,733.94	21,665.10	34,457.37	289,856.41
AMECAMECA	260,010.41	24,105.13	38,337.61	322,453.15
APAXCO	172,405.23	15,982.77	25,419.61	213,807.61
ATENCO	194,717.15	18,054.30	28,713.91	241,485.36
ATIZAPÁN	100,556.21	9,320.61	14,824.02	124,700.84
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1,888,306.72	175,136.88	278,535.54	2,341,979.14
ATLACOKULCO	458,784.66	42,539.67	67,655.80	568,980.19
ATLAUTLA	164,478.73	15,247.57	24,250.37	203,976.67
AXAPUSCO	175,354.31	16,310.92	25,941.62	218,206.85
AYAPANGO	81,910.38	7,592.44	12,075.44	101,578.26
CALIMAYA	211,458.59	19,605.01	31,180.36	262,241.98
CAPULHUAC	166,243.71	17,265.56	27,459.84	230,969.11
COACUILCO DE BERRIOZABAL	922,358.10	92,075.38	146,425.69	1,221,370.17
COATEPEC HARINAS	245,663.52	22,791.31	36,248.54	304,903.47
COCOITILÁN	99,773.13	9,248.39	14,709.11	123,730.63
COYOTEPEC	194,680.15	18,048.08	28,704.32	241,432.55
CUAUTLÁN	582,885.08	54,054.93	85,369.07	722,909.13
CUAUTLÁN IZCALLI	1,906,019.16	176,779.71	281,148.25	2,363,947.12
CHALCO	880,457.17	81,654.75	128,863.37	1,091,975.29
CHAPA DE MOTA	181,931.12	16,864.64	26,822.32	225,618.08
CHAPULTEPEC	84,035.32	7,790.04	12,389.62	104,214.98
CHIAUTLA	153,288.43	14,265.92	22,689.10	190,843.45
CHIDOLOAPAN	512,983.56	47,572.15	75,653.83	636,214.54
CHICONCUAC	132,593.20	12,384.44	19,696.41	165,674.35
CHIMALHUACÁN	1,492,290.34	138,410.26	220,125.61	1,850,826.21
DONATO GUERRA	181,379.52	16,660.69	26,815.94	225,556.15
ECATEPEC DE MORELOS	5,386,314.40	499,558.73	734,495.43	6,680,866.56
ECATZINGO	87,529.70	6,113.20	12,993.67	108,546.57
EL ORO	217,337.52	20,147.38	32,043.26	269,528.16
HUEHUETOCA	307,865.74	28,552.12	45,409.14	381,827.00
HUEYOXTLA	212,042.21	19,657.71	31,264.34	262,964.26
HUIXQUILUCÁN	1,224,176.64	113,542.85	180,576.24	1,518,296.33
ISIDRO FARELA	113,473.32	10,517.71	16,727.97	140,719.00
IXTAPALUCA	1,111,580.33	103,108.46	163,982.27	1,378,731.06
IXTAPAN DE LA SAL	235,793.31	21,850.75	34,782.27	292,306.33
IXTAPAN DEL ORO	95,557.86	8,856.72	14,086.29	118,500.87
IXTLAHUACA	557,553.78	51,593.38	82,214.56	691,461.72
JALTENCO	162,191.59	15,036.52	23,914.59	201,142.70
JILOTEPEC	410,779.37	38,085.09	60,571.58	509,436.04
JILOTZINGO	149,104.39	13,821.20	21,981.95	184,907.54
JICUILCO	338,774.52	31,406.54	49,948.82	420,130.88
JOCOTILÁN	335,334.95	31,037.15	49,442.21	415,864.31
JOCUINCINO	106,680.69	9,858.49	15,727.19	132,295.77
JUCHITEPEC	142,035.94	13,166.86	20,947.14	176,149.94
LA PAZ	783,153.68	72,626.53	113,503.59	971,287.80
TERMA	649,265.17	60,205.39	95,752.16	805,223.34
LAVANOS	138,501.50	17,473.50	27,790.69	233,765.69
MALINALCO	184,331.28	17,087.31	27,176.43	228,595.02
MELCHOR OCAMPO	222,968.01	20,672.17	32,877.53	276,517.71
METEPEC	971,930.01	90,137.22	113,353.94	1,205,421.17
MEXICALTINSO	95,460.40	8,848.79	14,073.57	118,382.76
MORELOS	195,813.60	18,132.76	28,639.21	242,585.57
NAUCALPAN DE JUAREZ	4,147,247.65	384,595.54	611,681.89	5,143,525.08
NEXTLALPÁN	149,037.54	13,846.15	22,021.25	185,204.94
NEZAHUALCOYOTL	3,801,216.02	352,494.13	560,609.05	4,714,319.18
NICOLÁS ROMERO	1,030,265.50	95,545.45	151,956.33	1,277,766.28
NOYALTEPEC	92,383.34	8,563.17	13,619.32	114,565.83
OPAYOCAC	297,323.98	27,565.74	43,841.51	368,730.08
OTZILPÁN	231,425.42	21,452.13	34,116.52	286,996.03
OTZUMBÁ	187,449.55	17,377.45	27,637.77	232,464.77
OTZUQUAPÁN	37,482.56	3,107.80	12,393.35	108,463.79
OTZUQUILCO	277,455.44	26,726.32	40,914.12	344,094.88
OTZUMBÉN	769,555.89	73,827.73	114,955.04	958,338.66
PANOTLÁN	37,041.31	3,237.90	10,000.69	50,280.90
PANOTZILMÁN	127,265.47	11,861.43	18,585.05	157,691.95
PANOTZILMÁN	104,542.43	9,630.53	15,412.00	129,585.96
PANOTZILMÁN LAIBLA	758,074.11	71,828.19	111,689.29	941,591.59
PANOTZILMÁN DEL PRINCIPAL	459,440.60	42,815.87	67,777.96	570,034.43
PANOTZILMÁN DEL PRINCIPAL	310,537.88	28,920.03	45,395.03	384,852.94
PANOTZILMÁN DE LAS PARAJUELAS	146,627.06	13,555.57	21,659.35	181,842.98
PANOTZILMÁN ATENCO	511,371.68	48,620.50	75,014.75	635,006.93

SAN SIMÓN DE GUERRERO	86,678.68	8,033.80	12,777.45	107,489.93
SANTO TOMÁS	96,575.73	8,951.45	14,236.92	119,764.10
SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	121,288.74	11,242.27	17,880.34	150,411.35
SULTEPEC	265,370.14	24,596.89	39,120.30	329,087.33
TECAMAC	983,962.54	91,275.05	145,161.14	1,220,398.73
TEJUPILCO	341,973.36	31,704.16	50,423.35	424,100.87
TEHAMAHLA	92,376.88	8,562.86	13,618.80	114,558.54
TEMASCALAPA	206,638.53	19,156.24	30,466.85	256,261.62
TEMASCALCINGO	315,355.09	29,235.00	46,496.48	391,086.57
TEMASCALTEPEC	244,492.79	22,663.20	36,044.71	303,200.70
TEMOAYA	350,774.33	32,521.91	51,723.73	435,019.97
TENANCINGO	371,697.49	34,462.85	54,810.54	460,970.88
TENANGO DEL AIRE	90,594.56	8,397.52	13,355.86	112,347.94
TENANGO DEL VALLE	328,856.00	30,489.61	48,491.52	407,837.13
TEOLOYUCAN	301,841.54	27,984.31	44,507.10	374,332.95
TEOTIHUACAN	241,046.75	22,348.44	35,543.58	298,938.77
TEPETLAXOTOC	154,500.32	14,322.89	22,779.69	191,602.90
TEPETLXIPA	127,172.27	11,788.70	18,749.29	157,710.26
TÉPOTZOTILAN	386,975.10	35,883.57	57,069.64	479,928.31
TEQUIXQUIAC	180,803.31	16,761.56	26,658.20	224,223.07
TEXCALTILAN	147,910.74	13,710.22	21,805.47	183,426.43
TEXCALYACAC	71,138.19	6,593.44	10,486.62	88,218.25
TEXCOCO	769,052.36	71,316.17	113,421.66	953,790.19
TEZOYUCA	146,951.50	13,624.47	21,668.74	182,244.71
TIANGUISTENCO	344,636.97	31,951.60	50,815.83	427,405.40
TIMILPAN	136,331.99	12,637.18	20,098.82	169,067.99
TLAÍMALALCO	249,612.93	23,140.31	36,803.24	309,556.48
TLAÍNEPANTLA DE BAZ	4,165,074.95	386,233.44	614,253.67	5,165,552.06
TLATLAYA	284,522.64	26,372.84	41,944.81	352,640.29
TOLUCA	3,101,677.16	287,663.75	457,498.08	3,846,838.99
TONANITLA	61,320.25	5,684.62	9,041.05	76,045.92
TONATICO	130,516.38	12,097.58	19,240.66	161,854.62
TULTEPEC	407,126.57	37,745.40	60,031.43	504,903.40
TULTILAN	1,745,470.54	161,901.94	257,485.44	2,164,857.92
VALLE DE BRAVO	418,844.89	38,834.19	61,762.82	519,441.90
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	1,035,064.85	95,989.81	152,662.15	1,283,716.81
VILLA DE ALLENDE	213,056.48	19,752.22	31,414.59	264,223.29
VILLA DEL CARBÓN	251,270.93	23,293.71	37,047.26	311,611.90
VILLA GUERDERO	276,252.84	25,611.36	40,733.13	342,597.33
VILLA VICTORIA	349,721.91	32,425.14	51,569.74	433,716.79
XALATLACO	152,733.03	14,158.65	22,518.51	189,410.19
XONACATLAN	217,589.77	20,172.35	32,082.81	269,844.93
ZACAZONAPAN	70,389.14	6,523.91	10,376.04	87,289.09
ZACUALPAN	153,401.05	14,218.68	22,614.19	190,233.92
ZINACANTEPEC	568,350.25	52,703.27	83,819.75	704,873.27
ZUMPAHUACAN	133,960.62	12,417.28	19,749.08	166,126.98
ZUMPANGO	485,676.81	45,043.31	71,636.58	602,356.70
TOTAL:	61,592,299.75	5,711,363.33	9,083,413.51	76,387,076.59

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días del mes de octubre de 2013.

A T E N T A M E N T E

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 497/13, promovido por DORIS SANCHEZ GARCIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Sexto Civil de

Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción de un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y costilla, sin número, anteriormente Calzada del Cerro, Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.45 metros, aproximadamente en cuatro líneas, una de 5.94 metros, otra de 2.31 metros, otra de 2.72 metros, todas con Nemesia García Martínez y otra de 5.48 metros, con María Natividad Urbina García, al sur: 16.2 metros con Santos Cayos Santa Anita, actualmente con Santos Cayos Sánchez, al oriente: 12.90 metros con Calzada del Cerro actualmente calle Miguel Hidalgo y Costilla y al poniente: 12.92 metros aproximadamente, en cuatro líneas, una de 00.30 metros

otra de 6.21 metros ambas con Nemesia García Martínez y otra de 4.40 metros con María Natividad Urbina García y otra de 2.01 metros con Arnulfo García Velázquez, actualmente con María de la Cruz García Martínez. Con una superficie de 130.57 metros cuadrados aproximadamente, (con construcción constante de dos plantas, es decir, planta baja y planta alta, respectivamente la cual ocupa la totalidad de la superficie mencionada). Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 30/09/2013.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4457.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 840/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapón), promovido por ANA MARIA LEON VILLASEÑOR en contra de RAMON VILLANUEVA AGUILAR, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se haya consumado a mi favor la usucapón y por ende me he convertido en propietaria de una fracción de terreno y finca que se encuentra sobre el mismo ubicado en lote 9, manzana 134, de la calle Cerro Yanete, número 48, Colonia Caracoles hoy Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, anteriormente conocida como calle Zona 18 en el Ex ejido de San Juan Ixhuatpec, B).- Como consecuencia de lo anterior la sentencia que se dicte en este juicio sea el título de propiedad a mi favor y se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, C).- El pago de gastos y costas.

En fecha 27 de diciembre de 1983 la suscrita con el carácter de compradora celebré contrato de compraventa con el señor RAMON VILLANUEVA AGUILAR en su carácter de vendedor respecto del inmueble fracción de terreno y finca que se encuentra sobre el mismo, ubicado en lote 9, manzana 134, de la calle Cerro Yanete, número 48, Colonia Caracoles hoy Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, anteriormente conocida como calle Zona 18 en el ex ejido de San Juan Ixhuatpec.

Desde que la suscrita adquirió dicho terreno construyo la casa que se encuentra en esa fracción, con dinero propio y por lo menos tengo más de veintiocho años que he poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fe con el carácter de propietaria de dicho inmueble.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado RAMON VILLANUEVA AGUILAR, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena a la publicación, nueve de septiembre del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

4348.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 357/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION PROMOVIDO POR BENJAMIN ACEVES CASARES EN CONTRA DE JACINTA FARFAN ROMERO, DONDE SE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES; UNICA: LA USUCAPION, Y POR ENDE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL SUSCRITO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ALLENDE, SIN NUMERO, ACTUALMENTE NUMERO 505, BARRIO SANTA CRUZ ARRIBA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES; MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 12.00 METROS CON CALLE ALLENDE; AL SUR: 12.00 METROS CON JOSE GUADALUPE VALDEZ FLORES, ANTERIORMENTE CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; AL ORIENTE: 49.20 METROS CON PRIVADA ANTERIORMENTE CON SALVADOR CAJERO; AL PONIENTE: 49.20 METROS CON BENJAMIN ACEVES CASARES ANTERIORMENTE CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 590.4 METROS CUADRADOS, BASANDOME PARA ELLO EN LOS SIGUIENTES: H E C H O S: 1.- EN FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 1991, EL SUSCRITO EN MI CARACTER DE "COMPRADOR" CELEBRE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CON LA SEÑORA JACINTA FARFAN ROMERO EN SU CARACTER DE "VENDEDORA"; RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ALLENDE, SIN NUMERO, ACTUALMENTE 505, BARRIO SANTA CRUZ ARRIBA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE QUE QUEDO TOTALMENTE PAGADO EN FAVOR DE MI "VENDEDORA" TAL Y COMO LO ACREDITO CON EL PROPIO CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA (DOCUMENTO BASAL DE LA ACCION), QUE AGREGO AL PRESENTE, COMO (ANEXO UNO), MISMO QUE AMPARA LA POSESION Y PROPIEDAD A FAVOR DEL SUSCRITO DEL BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES: MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 12.00 METROS CON CALLE ALLENDE; AL SUR: 12.00 METROS CON JOSE GUADALUPE VALDEZ FLORES, ANTERIORMENTE CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; AL ORIENTE: 49.20 METROS CON PRIVADA, ANTERIORMENTE CON SALVADOR CAJERO; AL PONIENTE: 49.20 METROS CON BEJAMIN ACEVES CASARES, ANTERIORMENTE CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 590.4 METROS CUADRADOS. 2.- EL SUSCRITO DESDE EL DIA 15 DE ABRIL DEL AÑO 1991, HASTA LA FECHA QUE SE PROMUEVE LA PRESENTE DEMANDA, HE POSEIDO EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL HECHO ANTERIOR EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE, E ININTERRUMPIDAMENTE POR MAS DE CINCO AÑOS A LA FECHA, TAL Y COMO LO ACREDITO CON EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA QUE AGREGO AL PRESENTE, YA QUE A LA FIRMA DE ESTE MI VENDEDOR ME HIZO ENTREGA MATERIAL Y FORMAL DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, DOCUMENTAL BASE DE LA PRESENTE ACCION QUE EN ESTE ACTO EXHIBO ANTE ESTE H.

JUZGADO, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 3.- DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE EL SUSCRITO HE REUNIDO LAS CONDICIONES NECESARIAS EXIGIDAS POR LA LEY PARA PODER USUCAPIR EL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION UNICA, YA QUE EL MISMO LO HE POSEIDO POR MAS DE CINCO AÑOS A ESTA FECHA, EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EN FORMA PACIFICA CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE, EN VIRTUD QUE MI "VENDEDORA", Y MIS COLINDANTES DEL CITADO INMUEBLE, ASI ME LO HAN RECONOCIDO Y POR QUE TAMBIEN LES CONSTA TODO LO ANTERIOR, YA QUE DESDE LA FECHA EN QUE ADQUIRI DICHO INMUEBLE. SIEMPRE ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIO, SIN QUE NINGUNA TERCERA PERSONA ME CONTRARIE TAL DERECHO DE PDESION, POR SER EL UNICO DUEÑO CIERTO, VERDADERO Y CONOCIDO EN DICHO LUGAR, COMO LO COMPROBARE CON EL DICHO DE LAS PERSONAS QUE SABEN Y LES CONSTA LO ANTERIOR, EN LO REFERENTE A LA PROPIEDAD Y POSESION QUE HE VENIDO TENIENDO EL SUSCRITO SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION UNICA Y HECHO PRIMERO DEL PRESENTE. 4.- HE DE MENCIONAR A SU SEÑORIA, QUE, EL BIEN INMUEBLE DE LA LITIS PLANTEADA, SE ENCUENTRA FORMALMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A FAVOR DE LA AHORA DEMANDADA LA SEÑORA JACINTA FARFAN ROMERO; BAJO LOS SIGUIENTES ASIENTOS REGISTRALES; FOLIO REAL ELECTRONICO 00238791, PARTIDA 26159, VOLUMEN 110, LIBRO 1º, SECCION 1ª, INSCRIPCION QUE DEMUESTRO CON ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCION, EXPEDIDO CON CERTIFICACION ORIGINAL POR EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DOCUMENTAL PUBLICA QUE AGREGO AL PRESENTE COMO (ANEXO LIOS), PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 5.- AL ESTAR INSCRITO EL INMUEBLE DEL QUE SOY LEGITIMO POSEEDOR Y PROPIETARIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A FAVOR DE LA DEMANDADA, LA SEÑORA JACINTA FARFAN ROMERO, ES QUE OCURRO EN LA PRESENTE VIA Y FORMA PARA QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, SU SEÑORIA ORDENE LA CANCELACION DEFINITIVA DE DICHA INSCRIPCION, Y COMO CONSECUENCIA, ORDENE AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, REALICE LA INSCRIPCION DEFINITIVA A FAVOR DEL SUSCRITO EN DICHA INSTITUCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 6.- AHORA BIEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO A SU SEÑORIA, QUE, EL INMUEBLE DE LA LITIS, ERA EL DOMICILIO EN DONDE HABITABA LA DEMANDADA JACINTA FARFAN ROMERO, Y EL DIA EN QUE CELEBRAMOS EL DOCUMENTO BASAL DE LA PRESENTE ACCION, MI VENDEDORA ME ENTREGO LA POSESION JURIDICA Y MATERIAL DEL CITADO INMUEBLE, DICHIENDO QUE SE IBA A VIVIR A LA CASA DE UN FAMILIAR, DOMICILIO QUE NO DIJO AL SUSCRITO EN DONDE SE ENCONTRABA, POR LO QUE DESDE LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, EL OCURSANTE DESCONOZCO TOTALMENTE EL DOMICILIO EN DONDE PUEDA SER LOCALIZADA, NOTIFICADA Y EMPLAZADA AL PRESENTE JUICIO LA DEMANDADA JACINTA FARFAN ROMERO, Y TAMPOCO SE DEL PARADERO DE ALGUNO DE SUS FAMILIARES PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERES O DERECHO CONVenga SI TUVIEREN ALGUNO QUE HACER VALER, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO SE NOTIFIQUE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE "EDICTOS" LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE

HAYA LUGAR, POR LO ANTERIOR, SOLICITO A SU SEÑORIA, SE SIRVA GIRAR EL OFICIO DE ESTILO AL C. DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE METEPEC, ASI COMO AL DIRECTOR ACTUALMENTE COMISARIO DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EFECTOS QUE INSTRUYAN A LOS ELEMENTOS A SU DIGNO CARGO Y SE AVOQUEN A LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DEL DOMICILIO DE LA DEMANDADA JACINTA FARFAN ROMERO, PARA CASO DE ENCONTRAR ALGUN DOMICILIO DE LA DEMANDADA LO HAGAN SABER A ESTE H. JUZGADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 7.- AGOTADAS QUE SEAN LAS ETAPAS PROCESALES, ACREDITADOS LOS ELEMENTOS DE LA PRESENTE ACCION, Y UNA VEZ QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE TENGA A BIEN PRONUNCIAR ESTE H. JUZGADO A FAVOR DEL OCURSANTE, SOLICITO DE SU SEÑORIA, EN MI CARACTER DE POSEEDOR Y LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DE LA LITIS, DECLARE QUE EL SUSCRITO ME HE CONVERTIDO EN LEGAL Y LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION UNICA Y HECHO NUMERO UNO DEL PRESENTE OCURSO, EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA USUCAPIR EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, EN VIRTUD DE HABERLO POSEIDO POR MAS DE CINCO DESDE LA FECHA EN QUE LO ADQUIRI HASTA ESTA FECHA, EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE, EN VIRTUD QUE MI "VENDEDORA" Y MIS COLINDANTES DEL INMUEBLE, ASI ME LO HAN RECONOCIDO Y POR QUE TAMBIEN LES CONSTA TODO LO ANTERIOR. EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SOLICITO A SU SEÑORIA, TOMA EN CONSIDERACION, QUE, EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, FUE CELEBRADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CODIGO CIVIL ABROGADO, PARA EFECTO QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA, SE ORDENE SE GIRE EL OFICIO DE ESTILO DIRECTAMENTE AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, PARA QUE SE HAGA LA INSCRIPCION RESPECTIVA DEL INMUEBLE A FAVOR DEL SUSCRITO PARA EL RESGUARDO DE MI PATRIMONIO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICHO UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE A LA LETRA DICE: VISTO EL CONTENIDO DEL ESCRITO DE CUENTA Y ATENTO AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE DE LOS INFORMES RENDIDOS EN EL SUMARIO POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, SE ADVIERTE QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACION DE LA DEMANDADA JACINTA FARFAN ROMERO, CONSECUENTEMENTE COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACESELE A LA PRENOMBRADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA. HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION A DAR CONTESTACION A LA INCOADA EN SU CONTRA, Oponiendo LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE A SU INTERESES CONVenga; ASI MISMO, POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA ADSCRITA A ESTE JUZGADO FUERE EN LA PUERTA DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, COPIA INTEGRAL DE ESTA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO, POR OTRA PARTE PREVENGASE A LA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE

DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES EN TERMINOS DE LO PREVENIDO POR LOS ARTICULOS 1.168, 1.170 Y 1.182 DEL CODIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RUBRICA

4352.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

RENE LUIS DEL CASTILLO ENRIQUEZ.

EL C. LUIS CLEMENTE RUEDA TOLEDO y SARA GEORGINA RUEDA TOLEDO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 177/12, Juicio Ordinario Civil en contra de RENE LUIS DEL CASTILLO ENRIQUEZ, las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad absoluta de las Diligencias de Información Ad Perpetuam promovidas en el expediente 312/1980, substanciado ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, respecto de un predio sin nombre ubicado en el pueblo de San Bernardo Municipio de Tepetlaoxtoc, de este Distrito Judicial y el cual mide y linda; al norte: 515.00 metros y colinda con Río temporal; al sur poniente: 841.70 metros y colinda con Río principal; al oriente: 619.60 metros y colinda con Dolores Buendía; al poniente: 400.00 metros y colinda con Río temporal. Con una superficie aproximada de 399,752.00 metros cuadrados. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Texcoco, México, a nombre del demandado RENE LUIS DEL CASTILLO ENRIQUEZ, bajo la partida número 1,234, volumen 58, del Libro I, Sección Primera de fecha 5 cinco de noviembre del año 1980 mil novecientos ochenta. Inmueble que comprende el terreno de nuestra propiedad denominado Rancho de San Mateo Río Hondo ubicado en términos de la población de San Andrés de Las Peras Municipio de Tepetlaoxtoc, aunque antes perteneció al pueblo de Santa Inés del Municipio de Texcoco, México, mismo que tiene una superficie de 368,571.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 209.20 metros y colinda con la Barranca del Perro; al noroeste: 661.50 metros y colinda con la misma Barranca; en línea de poniente a sur, en 985.60 metros y colinda con Río Hondo y en línea de sur a oriente 134.40 metros y colinda con Río Hondo; al oriente: 432.20 metros y colinda con propiedad que es o fue de la señora Buendía; al poniente: 497.30 metros y colinda con el Río Hondo. 2.- La nulidad de todos y cada uno de los actos derivados de las Diligencias de Información Ad Perpetuam de las cuales se demanda su nulidad. 3.- La cancelación de las Diligencias de información Ad Perpetuam promovidas por el demandado RENE LUIS DEL CASTILLO ENRIQUEZ inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Texcoco, Estado de México, en el Libro I, Sección Primera, partida número 1234 un mil doscientos treinta y cuatro, del volumen 58 cincuenta y ocho, de fecha 5-11-1980 cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, misma que fuera protocolizada por el Notario Público número uno de Texcoco Estado de México LIC. MARIA PINEDA TORRES. 4.- El pago de los daños y perjuicios que se nos han ocasionado y se nos sigan ocasionando, los cuales cuantificaremos en ejecución de sentencia. 5.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total extinción. Fundándose en los siguientes hechos: Con el testamento de la asustada 2908 cinco

mil novecientos ocho, volumen número 60 sesenta, en fecha 11-02-1963 once de febrero de mil novecientos sesenta y tres, el señor JOSE BLAS ESPINOSA BUENDIA vendió a nuestro señor padre Ingeniero JORGE RUEDA VARGAS un terreno rústico de propiedad particular denominado Rancho de San Mateo Río Hondo, ubicado en términos del pueblo de Santa Inés de este Municipio y Distrito, el cual tienen una superficie aproximada de 368,571.00 metros cuadrados, mismo que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, bajo el asiento trescientos cincuenta y nueve, a foja sesenta y uno frente, del Libro Primero, volumen diecinueve, de la Sección Primera en fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres. 2. En fecha veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno, falleció JORGE RUEDA VARGAS, quien otorgo testamento público abierto mediante instrumento seis mil seiscientos cuarenta y seis, donde se instituyo como herederos universales a YOLANDA TOLEDO TRUJILLO DE RUEDAS y LUIS CLEMENTE y SARA GEORGINA de apellidos RUEDA TOLEDO, donde se incluye el inmueble motivo del presente juicio. 3. En fecha diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, falleció YOLANDA TOLEDO TRUJILLO, quien otorgo testamento público abierto mediante instrumento noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco de la notaria pública cincuenta y siete del Distrito Federal, en la que se instituyo como únicos herederos de todos sus bienes, derecho y frutos, entre ellos el inmueble motivo del presente asunto a LUIS CLEMENTE y SARA GEORGINA ambos de apellidos RUEDA TOLEDO. 4. El inmueble que es de nuestra propiedad y motivo del presente juicio, actualmente se ubica en términos del pueblo de San Andrés de Las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, con una superficie aproximada de trescientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y uno metros cuadrados. Siempre lo hemos poseído desde que nuestro señor padre lo adquiriera realizando actos de posesión y dominio. 5. Al acudir a la Oficina de Catastro del Municipio de Tepetlaoxtoc, México, el suscrito LUIS CLEMENTE RUEDA TOLEDO, fui informado que existía una información Ad Perpetuam que había promovido RENE LUIS DEL CASTILLO ENRIQUEZ, desde el año de mil novecientos ochenta y que dentro de dichas medidas y colindancias se encontraba contenido el inmueble motivo del presente juicio. Haciéndolo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Ordenamiento Legal antes invocado. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial.

Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena su publicación: diecisiete de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín. Rúbrica.

4351.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1021/2009, ROMEUA DIAZ GONZALEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PEDRO BECERRA GARCIA, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS

00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que se deriva de un título de crédito consistente en el pagaré que fue suscrito y aceptado por el señor PEDRO BECERRIL GARCIA, B).- El pago de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados en el título de crédito según fecha de su vencimiento al tipo del cinco por ciento mensual convenido en dicho documento y causados desde la fecha en que el demandado se constituyó en mora hasta la presentación de esta demanda, C).- El pago de los intereses moratorios, que resulten en su cuantificación, en el incidente de liquidación se aprobará, y que se causen del tiempo que transcurra desde la presentación de la demanda hasta el cumplimiento de la obligación de pago por parte del la sucesión demandada. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine por el incumplimiento en el pago de la obligación de pago del obligado directo y ahora de la sucesión demandada en todos sus conceptos y todos aquellos que resulten necesarios hasta la terminación de este juicio. El Juez por auto de fecha once de diciembre de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida; y por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a la demandada SUCESION A BIENES DE PEDRO BECERRIL GARCIA por conducto de su albacea PEDRO ENRIQUE BECERRIL TELLEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado, Atlacomulco, México, treinta de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 04 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

4357.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

SEÑOR JOSE DE JESUS SANCHEZ HORREGO:

Por medio del presente se le hace saber que la señora EVA SANDOVAL SANCHEZ, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 1094/2010, de este Juzgado, Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, demandándole: A). La disolución del vínculo matrimonial que los une; B). La terminación y en su momento procesal oportuno la liquidaron de la sociedad conyugal; C). El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia para la C. EVA SANDOVAL SANCHEZ y el menor ENRIQUE SANCHEZ SANDOVAL, y; D). El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: que en fecha 05 de septiembre del año 1988, contrajo matrimonio con el hoy demandado bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicho matrimonio procrearon tres hijos que responden a los nombres de SERGIO SANCHEZ SANDOVAL, YOHUALI SANCHEZ SANDOVAL y ENRIQUE SANCHEZ SANDOVAL, de los cuales solo ENRIQUE SANCHEZ SANDOVAL es menor de edad, desde

el día 5 de febrero del año 2002 el demandado se fue del domicilio conyugal sin causa que justificara el abandono. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2013 dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandada JDSE DE JESUS SANCHEZ HORREGO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces; de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted JOSE DE JESUS SANCHEZ HORREGO, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín.-Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los 24 veinticuatro días del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 19 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4341.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

Se hace saber que ELVIA HERNANDEZ GARCIA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, en contra de LA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A. y CARLOS TREJO GRANADOS, bajo el número de expediente 358/2013, redamando las prestaciones siguientes: A) Ad Causam: de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A., la prescripción Adquisitiva o Usucapición, que a operado mi favor respecto del inmueble marcado con el lote número 23, manzana XVI, calle Lago de Chapultepec, Fraccionamiento Los Manantiales, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por haberlo adquirido por contrato de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual ha sido poseedor y propietaria de buena fe por más de 8 años, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. B) Ad Procesum: del señor CARLOS TREJO GRANADOS, en virtud de que el contrato de compraventa que celebramos el día 20 de agosto del año dos mil cuatro, respecto del inmueble marcado con el lote número 23, manzana XVI, calle Lago de Chapultepec, Fraccionamiento Los Manantiales, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva. C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante el cual se me declare legítima propietaria, respecto del lote materia de este juicio y previos los trámites se gire oficio al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada. D) La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A. E) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio.

En virtud de que el veinte de agosto de dos mil cuatro, compró el predio a usucapir y lo viene poseyendo en concepto de propietaria, de buena fe, ya que el señor CARLOS TREJO GRANADOS, le entregó la posesión del inmueble al comprárselo, dicho inmueble cuenta con una superficie de 272.8 metros cuadrados y colinda; al norte: 10.00 metros con Lago de Chapultepec; al sur: 10.00 metros con área de donación; al oriente: 27.19 metros con lote 22; al poniente: 27.19 metros con lote 24.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados LA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A. y CARLOS TREJO GRANADOS, se ordena emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismos, por apoderado o gestor que las pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia; asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial el presente se expide en fecha dieciocho de septiembre dos mil trece, para los fines y efectos a que haya lugar.-Acuerdo que ordena la publicación: diez de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1195-A1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 762/12.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

ACTOR: LUCANO DE JESUS ALDANA.

DEMANDADOS: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y CARLOS QUINTERO ALVAREZ.

El Juez Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, México, en su acuerdo de fecha veinte de agosto y catorce de marzo de dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los demandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y CARLOS QUINTERO ALVAREZ, en la que de manera sucinta se le reclaman las siguientes prestaciones:

El otorgamiento y firma de escritura pública ante el Notario Público, respecto del inmueble que comprende los lotes números 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la manzana 29, Fraccionamiento Loma del Río, Segunda Sección, Nicolás Romero, Estado de México, como resultado del contrato de compraventa que se celebró.

En caso de rebeldía, se firme por su Señoría la escritura pública correspondiente.

El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS.

1.- El día 20 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., representada por su apoderado LICENCIADO CARLOS QUINTERO ALVAREZ, le vendió al suscrito el inmueble que se integra por los lotes números 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la manzana 29, en el Fraccionamiento Loma del Río, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de tres mil quinientos doce metros con

setenta y ocho centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 47 metros con lote 37; al sur: en 58.50 metros con lote 43; al oriente: en 71.90 metros con lote 47 y 48; al poniente: en 72.00 metros con Calzada Aguilas; desde esa fecha, el suscrito he poseído el bien inmueble de manera continua como pacífica, de buena fe, anexando el contrato privado de compraventa entre los demandados y el acior. El suscrito pague el predio total que fuera pactado con motivo de la compraventa, entregándome como recibo el contrato base de la acción. 2.- Es el caso que el bien inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida número 87, volumen 103, Libro 1º, Sección 1ra., de fecha 29 de noviembre de 1968 a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. 3.- Es el caso que desde el día 20 de marzo de 1994, se me hizo entrega física y material del bien inmueble, por lo tanto, desde esa fecha poseo dicho bien inmueble. Desde esa fecha poseo dicho bien inmueble. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Por lo tanto, deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por confesos de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo. Para su publicación en tres ocasiones de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.- Nicolás Romero, Estado de México a 27 de agosto de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica.

1195-A1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

C. JORGE REYES DIAZ.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, bajo el número de expediente 1651/2012, promovido por MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ, en relación de JORGE REYES DIAZ, le demanda entre otras prestaciones. a) La disolución del vínculo matrimonial.

Haciéndosele saber que deberá de desahogar la vista y realizar la contra propuesta al convenio exhibido por MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ antes de la audiencia de avenencia que se llevará a cabo el día cuatro de noviembre a las catorce horas, con el apercibimiento que de no comparecer en la fecha señalada, se señalará fecha para segunda audiencia de avenencia, en este Juzgado, dentro del término de treinta días, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto del Notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México a los once días del mes de septiembre de dos mil trece 2013.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1195-A1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

NOTIFICACION: MARIA MAGDALENA SANCHEZ NUÑEZ: Se le hace saber que en el expediente número 428/2006, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BRIGIDA NUÑEZ GALLEGOS denunciado por MARTIN SANCHEZ NUÑEZ; en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- CUAUTITLAN, MEXICO, CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE. Visto el escrito de cuenta tomando en consideración que se encuentran rendidos en autos los informes rendidos por el Agente adscrito a la Coordinación de presentación de Tlalnepantla, por el Comandante Adán Olascoaga Flores Director de Seguridad Pública, Tránsito Protección Civil y Bomberos Municipal, de los que se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero de MARIA MAGDALENA SANCHEZ NUÑEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos a MARIA MAGDALENA SANCHEZ NUÑEZ, que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDA NUÑEZ GALLEGOS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a deducir derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se continuara con el presente procedimiento, dejándole a salvo sus derechos, señalándosele la lista y Boletín Judicial para dár y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces, dado a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de mayo y dieciocho de septiembre del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

1195-A1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

ANDREA ROLDAN BUREOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 149/2012, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que la suscrita he adquirido la propiedad por USUCAPION, sobre una fracción del terreno del predio denominado "Los Romeros", que se encuentra ubicado en calle Cedro manzana 105, sin número, paraje La Loma, del Barrio de Santiago, Segunda Sección, del Municipio de Zumpango, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias y superficie; al norte: 20.00 metros linda con Adrián Reveles; al sur: 20.00 metros linda con calle; al oriente: 50.00 metros linda con Juana Mendieta; al poniente: 50.00 metros linda con Josefina Olivera, con una superficie aproximada de mil metros cuadrados; B).- La cancelación parcial de la inscripción registral bajo el asiento o

partida 1199, del volumen 78, Libro Primero, Sección Primera, a foja 122, de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, en donde consta la propiedad a favor del señor MARIO CENTURION FUENTES y MARIO DELGADO MONROY, quienes adquirieron la propiedad pro-indiviso, respecto del inmueble materia del presente juicio, mediante compra venta al C. FIDENCIO GARDUÑO FUENTES y MARIO DELGADO MONROY, quienes adquieren la propiedad pro-indiviso, respecto del inmueble materia del presente juicio, mediante compra venta al C. FIDENCIO GARDUÑO; C).- Se decreta la inscripción en concepto de dueño del predio que se menciona en líneas que precaden a favor de la suscrita ANDREA ROLDAN BUREOS por USUCAPION, en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, respecto del predio materia de la presente litis; D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades, desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de ROBERTO DELGADO MONROY, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.131 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a éste, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación suscrita de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1195-A1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

"EMPLACESE A LOS DEMANDADOS: ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ e IRMA JOSEFINA ROCHA GARZA".

Se hace constar que en este juzgado se tramita el expediente número 101/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por REYES ISUNZA YADIRA, en contra de ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ e IRMA JOSEFINA ROCHA GARZA, en donde se ordenó emplazar por medio de edictos a ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ e IRMA JOSEFINA ROCHA GARZA, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial de que se ha convertido en propietaria por haber operado a su favor la prescripción positiva respecto de la casa de interés social marcada con el número 24, del condominio mixto, denominado Pozo, constituido sobre el lote 3, Manzana V, producto de la relotificación parcial de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, B) La cancelación que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Inscripción sobre dicho bien. C) La inscripción de propiedad que se haga a su favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble. E) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda. Mediante proveído de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por medio

de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad (Diario Amanecer), y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme al dispone el artículo 1.185 fracción III del Ordenamiento Legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de agosto de dos mil doce.-Doy fe.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

4336.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 584/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por GRACIELA SANCHEZ DORANTES, en contra de BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANONIMA y de JOSEFINA APARICIO GONZALEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de tres de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO DE LONDRES Y MEXICO Y JOSEFINA APARICIO GONZALEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a) La declaración judicial de que me he convertido en propietaria, por haber operado en mi favor la prescripción positiva respecto del terreno marcado con el Lote 6, Manzana IV, del Fraccionamiento Residencial Campestre, Villa del Carbón, en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México. b) La cancelación que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la inscripción que sobre dicho bien aparece a favor del codemandado BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANONIMA. c) La inscripción de propiedad que se haga en mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del inmueble materia del presente juicio. d) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. 1.- En fecha primero de abril del año dos mil, la suscrita adquirió de JOSEFINA APARICIO GONZALEZ, el terreno marcado con el lote 6, Manzana IV, del Fraccionamiento Residencial Campestre "Villa del Carbón", en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México. 2.- Desde el día en que se celebró el contrato de compraventa, se me puso en posesión física, jurídica y real del inmueble materia de este juicio, posesión que he conservado y disfrutado hasta la fecha en concepto de propietaria, de manera continua, pacífica, pública, de buena y por el tiempo fijado por la Ley, razón por la cual me ha convertido en propietaria del inmueble en cuestión por haber operado en mi favor la prescripción positiva. 3.- La suscrita ha realizado diversos actos de dominio a título de propietaria sobre el inmueble cuya prescripción se promueve. 4.- El terreno en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad a favor de BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, bajo la partida 3395, Volumen 9, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de agosto del año 1977 (FOLIO REAL ELECTRÓNICO 26070 00026070). 5.- Atendiendo a que he estado en posesión continua, pacífica, pública, ininterrumpida, de buena fe y a título de propietaria del referido inmueble desde el día primero de abril del año dos mil, me veo en la urgente necesidad de ejercer esta demanda para que se

haga declaración judicial en el sentido de que, por prescripción positiva me he convertido en propietaria del multicitado inmueble.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de tres de abril de dos mil trece, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, dieciséis de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: dieciséis de mayo de dos mil trece.-
Nombre y cargo: Secretario Civil de Primera Instancia, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4337.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

LIDUVINA FIGUEROA CALDERON.

LIDUVINA FIGUEROA CALDERON, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 172/13, relativo al Proceso Ordinario Civil, en contra de VIRGINIA SANCHEZ PEREA, EDUARDO RAZO FUENTES y MARIA DE JESUS BARRERA FERNANDEZ, demandado las siguientes prestaciones: A).- De VIRGINIA SANCHEZ PEREA, EDUARDO RAZO FUENTES y MARIA DE JESUS BARRERA FERNANDEZ. La propiedad por prescripción positiva usucapión, del departamento en condominio número tres del edificio L, lote dos, de la Avenida José López Portillo, número doscientos veinticuatro, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con su respectivo cajón de estacionamiento, y un indiviso del dos punto setenta por ciento, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete metros con departamento L cuatro, y tres metros con novecientos ochenta y cinco milímetros con cubo de escalera, al este: en tres metros con vacío al jardín, en un metro treinta y dos centímetros con vacío a jardín, en cuatro metros sesenta y ocho centímetros con cubo de escaleras, al sur: en dos metros dos centímetros con vacío al jardín, en cinco metros veinticuatro centímetros con vacío al jardín, en dos metros novecientos setenta y cinco milímetros con vacío de jardín, en setenta y cinco centímetros con vacío al jardín, al oeste: en ocho metros con vacío al jardín, en dos metros seis centímetros con colindancia a propiedad particular, con planta baja (abajo) en setenta y seis metros cuadrados con departamento L uno, con planta alta (arriba) en setenta y seis metros cuadrados con departamento L cinco. Correspondiendo a este un indiviso de dos punto setenta por ciento. Con una superficie de sesenta y seis metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costos que origina el presente asunto. Fundándose en los hechos siguientes: que en fecha 3 de marzo del año 2004 celebré contrato de compraventa en su carácter de compradora, con VIRGINIA SANCHEZ PEREA, en su carácter de vendedora, respecto del inmueble descrito en la prestación que refiere A) antes descrita, el cual ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, por lo que considera que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapión. Toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados EDUARDO RAZO FUENTES y MARIA DE JESUS BARRERA FERNANDEZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diez y diecinueve de septiembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4303.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A: JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 95/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), promovido por ANGEL SANDOVAL CRUZ, en contra de JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que ANGEL SANDOVAL CRUZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres, celebrado con el señor JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Venustiano Carranza esquina con Manzanares del pueblo de San Bartolo Cuautlalpan del Municipio de Zumpango, Estado de México.

B) El otorgamiento de la firma y escritura correspondiente ante notario.

C) La desocupación inmediata del bien objeto de la venta.

D) La inscripción a favor de ANGEL SANDOVAL CRUZ, ante las oficinas de Catastro del Municipio de Zumpango, Estado de México, respecto del inmueble controlado con la clave catastral número: 1154700502000000 y que lo comprara al demandado.

E) El pago de daños y perjuicios.

F) El pago de gastos y costas.

Por considerar en lo sustancial que, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres el actor ANGEL SANDOVAL CRUZ, celebró CONTRATO DE COMPRAVENTA con el señor JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, respecto de una fracción de terreno ubicado en la calle de Venustiano Carranza esquina con Manzanares, del pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de: 640 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 26.00 metros con callejón Manzanares, sur: 24.00 metros con Soto Zóchitl, oriente: 26.00 metros con calle Venustiano Carranza y poniente: 18.87 metros con Gutiérrez Zerón Honorato, haciendo mención que la compra realizada al demandado JONY CASASOLA JUAREZ lo fue únicamente una fracción de terreno de una superficie mayor, es decir, únicamente fueron 640 metros de una superficie de 1,606.17 metros, por lo que en la fecha de celebración del contrato privado de compraventa el demandado le hizo entrega material del inmueble, así como la entrega jurídica. Aproximadamente en el mes de diciembre de dos mil doce, el demandado entra y sale del inmueble referido, después de haberlo vendido y en otras ocasiones ha metido gente desconocida. Al momento de realizar la compra el actor ANGEL SANDOVAL CRUZ, le hizo entrega al demandado JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), lo cual implica detrimento en el patrimonio del actor.

Por lo que emplácese a JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá

el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.

Cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Pública.

4195.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADO: BONIFACIO VARGAS HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que FERNANDO FRANCO GONZALEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de Usucapión, en el expediente número 1039/2012, las siguientes prestaciones: 1.- De los hoy demandados la declaración efectuada por su Señoría de que soy poseedor y me he convertido en propietario del inmueble motivo del presente juicio y que poseo de manera pública, pacífica, continua y a título de dueño. 2.- La expedición de los respectivos títulos de propiedad del inmueble, en mi favor. 3.- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio la cual me sirva de título de propiedad. 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio se origine hasta la culminación del mismo en caso de oposición, basado en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que desde hace 12 años, tengo la posesión real material del predio ubicado en calle Mexica, Mz. 518, lote 21, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 20, al sur: 17.50 metros con lote 22, al oriente: 07.00 metros con lote 22 y al poniente: en 7.00 metros con calle Mexicas, 2.- El mencionado predio lo adquirí por contrato de compraventa en mi favor, con el señor BONIFACIO VARGAS HERNANDEZ, el cual me dio las escrituras originales volumen 415, número 16,755 de fecha 30 de octubre de 1990, Notaría Número 23, del Distrito de Tlalhepanitla y Patrimonio del Inmueble Federal, 3.- El suscrito he ocupado el inmueble de manera pública, pacífica, continua y a título de dueño desde la fecha mencionada en mi hecho anterior, efectuando varios pagos de diversas contribuciones en el materia del presente juicio. 4.- Toda vez que el contrato privado de compraventa no se ha protocolizado ante Notario Público, por cosas ajenas a mi voluntad he tratado de cumplir con mis obligaciones y darlo de alta a nombre del vendedor y por tanto he cumplido con el pago del impuesto predial. 5.- Exhibo certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con número 38856, de fecha 01/10/2012.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de septiembre del año dos mil

trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil trece.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4188.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JOSE ANTONIO MORALES DIAZ.

En el expediente 726/13, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por ABIGAIL SILES GONZALEZ, quien solicita dar por terminado el vínculo matrimonial que le une al señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ, basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 4 de julio de 1995 contrae matrimonio con el señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando registrado dicho matrimonio ante la fe del Oficial Número 02 del Registro Civil de la Ciudad de Toluca, México, en el libro número 03, acta número 459, tal y como lo acredito con el acta de matrimonio que anexo al presente escrito como anexo uno. 2.- De dicho matrimonio procreamos a una menor de nombre MAYRA MORALES SILES, quien actualmente cuenta con 17 años de edad, puesto que nació el día 23 de enero de 1996, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, México, cuyo nacimiento quedo registrado en dicho Municipio ante el Oficial del Registro Civil Número 1, libro 03, número de acta 0465, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento que anexo al presente escrito como anexo dos. 3.- En fecha 4 de julio de 1995 establecimos nuestro domicilio conyugal el ubicado en Paseo Tollocan número 615, Colonia Valle Verde, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México. 4.- Cabe mencionar que el señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ, abandonó el domicilio el día 19 de noviembre de 1996, llevándose sus pertenencias, por lo cual no lo volví a ver hasta el día que registramos a nuestra menor hija de nombre MAYRA MORALES SILES, terminando dicho trámite el señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ me dijo que no iba a regresar con nosotras ya que no era su deseo estar a nuestro lado porque tenía otra relación con una persona la cual amaba y estaba embarazada, por lo que desde el año de 1995 no vive con la suscrita y mi menor hija. 5.- Durante nuestro matrimonio el cual la relación duró poco más de 4 meses no adquirimos bien alguno, puesto que el señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ, no estuvo a nuestro lado desde el año de 1995. 6.- Durante todos estos años el señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ, no aportó nada para la manutención de mi menor hija, puesto que jamás se comunicó ni se preocupó por nosotras, puesto que yo he sacado adelante a mi menor hija trabajando y dándole lo que necesita. 7.- Cabe manifestar a Usía que es mi firme voluntad que se disuelva el vínculo matrimonial que me une con el señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ, mediante sentencia de divorcio, con quien por cierto tengo más de 17 años sin hacer vida marital. Propuesta de convenio. I.- La guarda y custodia de la menor MAYRA MORALES SILES, quedará a cargo de la suscrita ABIGAIL SILES GONZALEZ, en el domicilio ubicado en calle Francisco Patiño número 1501 Fraccionamiento Villas Alteza casa 42, Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, México. II.- El régimen de visitas y convivencias del señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ, respecto de nuestra menor hija será en el Centro de Convivencia el ubicado en calle Independencia Oriente número 705, Colonia Santa Clara, Toluca, México, los días jueves de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior por la seguridad de la suscrita y de nuestra menor hija MAYRA MORALES SILES. III.- De acuerdo a que el domicilio conyugal ya no es habitado por ninguna de las partes, la suscrita habita en el domicilio de sus padres, el ubicado en calle

Francisco Patiño número 1501, Fraccionamiento Villas Alteza, casa 42, Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, México. IV.- La cantidad que por concepto de alimentos para nuestra menor hija MAYRA MORALES SILES y que proporcionara el señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ deberá ser el 60% de sus percepciones ordinarias y extraordinarias que obtiene por su trabajo, el cual deberá ser descontado directamente de su salario de manera quincenal y depositado en una cuenta bancaria a nombre de la suscrita, la cual se habilitará en la Institución Bancaria denominada Banco Azteca, cuenta que se proporcionará el día en que la suscrita y el señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ, estén de acuerdo con el monto requerido para la manutención de nuestra menor hija MAYRA MORALES SILES, por lo que pido de igual manera a Usía, señale la garantía que deberá cubrir el señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ para el cumplimiento del presente convenio. V.- Que de acuerdo al régimen por el cual contrae matrimonio con el señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ y visto que no adquirimos bien alguno durante nuestra relación marital, se tenga por omitida la liquidación de bienes o solo se disuelva el vínculo matrimonial que nos une a la suscrita y al señor JOSE ANTONIO MORALES DIAZ, ordenándose por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, emplazar a JOSE ANTONIO MORALES DIAZ por medio de edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Cuatro de septiembre de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

4190.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JUAN BRANCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRANCHINI, IRENE BRANCHINI DE BREENDEN, GRACIELA BRANCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRANCHINI CASTREJON, MANUELA BRANCHINI DE CORO, LUCILA BRANCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRANCHINI CASTREJON, LAURA BRANCHINI DE MONTES y KRIMILDA BRANCHINI.

Por medio de presente, se hace saber que DANIEL SERRANO MUÑOS, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de JUAN BRANCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRANCHINI, IRENE BRANCHINI DE BREENDEN, GRACIELA BRANCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRANCHINI CASTREJON, MANUELA BRANCHINI DE CORO, LUCILA BRANCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRANCHINI CASTREJON, LAURA BRANCHINI DE MONTES, KRIMILDA BRANCHINI CASTREJON y ERNESTO SERRANO SANCHEZ; reclamando lo siguiente:

A). De ERNESTO SERRANO SANCHEZ, para los efectos que la sentencia que recaiga en el presente asunto le pare algún perjuicio.

B). De JUAN BRANCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRANCHINI, IRENE BRANCHINI DE

BREENDEN, GRACIELA BRANCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRANCHINI CASTREJON, MANUELA BRANCHINI DE CORO, LUCILA BRANCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRANCHINI CASTREJON, LAURA BRANCHINI DE MONTES y KRIMILDA BRANCHINI, la Prescripción Positiva a favor de DANIEL SERRANO MUÑOS, sobre el inmueble ubicado en calle Limón, número 37 (treinta y siete), Colonia El Olivo 1 (uno), Código Postal 54110, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual guarda identidad con el domicilio legal lote 22 (veintidós), manzana 10 (diez), Colonia Cerro del Olivo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: norte: 10.00 metros con lote 11 de Santiago Martínez Gómez; sur: 10.00 metros con calle Limón; oriente: 18.00 metros con lote 21 de Alejandro Guerrero y poniente: 18.00 metros con lote 23 calle Elpidio Marín, con una superficie de 18.00 metros cuadrados. Y que por ende de poseedor, se ha convertido en propietario.

C). Como consecuencia la cancelación o tildación de la inscripción del inmueble que se encuentra a favor de la familia BRANCHINI, en el Instituto de la Función Registral Oficina Registral del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

D). Gastos y costas.

Lo que se hacer saber, en términos de lo ordenado en el auto de veintidós de agosto de dos mil trece, que ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demandada en sentido negativo.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintidós de agosto del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1153-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se hace saber que SARAI PEREZ PEREZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, en contra de COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 518/2013, reclamando las prestaciones siguientes: A) La prescripción positiva por usucapición del inmueble ubicado en lote 49. Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 8, Colonia Santa Anita La Bolsa, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Camélias, lote 49, manzana 8, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B) La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia del presente juicio mismo que más adelante se detallará. C) En consecuencia, y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 00160216, bajo la partida 230, volumen 1772, libro primero, sección primera, de fecha diez de julio de dos mil seis. D) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita SARAI PEREZ PEREZ,

ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), tal y como lo ordena el artículo 5.141, segundo párrafo del Código Sustantivo.

E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En virtud de que el dieciocho de diciembre de dos mil seis, compró el predio a usucapir y lo viene poseyendo en concepto de propietaria, de buena fe, ya que la empresa COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., le entregó la posesión del inmueble al comprárselo y pagándole en la caseta de venta del Fraccionamiento La Gloria, el precio pactado por la cantidad de \$385,000.00 (TRESIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble que cuenta con una superficie de 90.01 metros cuadrados y colinda; al norte: 15.36 metros con lote 48, al sur: 15.36 metros con lote 50, al oriente: 5.86 metros con lote 52, al poniente: 5.86 metros con calle Camélias.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de las demandadas COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., se ordena emplazarlas por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismos, por apoderado o gestor que las pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia; asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial el presente se expide en fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, para los fines y efectos a que haya lugar.

Acuerdo que ordena la publicación: cuatro de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1153-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se hace saber que JAIME HERNANDEZ TORRES, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, en contra de COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 388/2013, reclamando las prestaciones siguientes: A) La prescripción positiva por usucapición del inmueble lote 12, ubicado en kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 2, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Bugambillas, lote 12, manzana 2, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B) La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del Inmueble materia del presente juicio mismo que más adelante se detallará. C) En consecuencia, y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción

registrar que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159250, bajo la partida 31, volumen 1772, libro primero, sección primera, de fecha diez de julio de dos mil seis. D) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor del suscrito JAIME HERNANDEZ TORRES, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), tal y como lo ordena el artículo 5.141, segundo párrafo del Código Sustantivo. E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En virtud de que el veinte de noviembre de dos mil seis, compré el predio a usucapir y lo viene poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, ya que la empresa COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., le entregó la posesión del inmueble al comprásele y pagándole en la caseta de venta del Fraccionamiento La Gloria, el precio pactado por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble que cuenta con una superficie de 90.01 metros cuadrados y colinda; al norte: 15.36 metros con lote 13, al sur: 15.36 metros con lote 11, al oriente: 5.86 metros con calle Bugambillas, al poniente: 5.86 metros con lote 9.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de las demandadas COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., se ordena emplazarlas por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismos, por apoderado o gestor que las pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia; asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, el presente se expide en fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, para los fines y efectos a que haya lugar.

Acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de julio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1153-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE DA VISTA A VICTOR GONZALEZ GONZALEZ: Se le hace saber que en el expediente número 183/13, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, solicitado por ANGELA SERRANO PEÑA, respecto de VICTOR GONZALEZ GONZALEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veinte de febrero de dos mil trece admitió a trámite su solicitud y en fecha nueve de julio de dos mil trece, se ordenó dar vista por medio de edictos a VICTOR GONZALEZ GONZALEZ, haciéndole saber que la primera audiencia de advenimiento se señalara dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes H E C H O S: 1.- Con fecha 17 de marzo del 2007, contraje matrimonio civil con VICTOR GONZALEZ GONZALEZ. 2.- De la citada unión

procreamos un hijo de nombre VICTOR GONZALEZ SERRANO, actualmente menor de edad. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle Violeta lote 10, manzana 55, Colonia Las Huertas Primera Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- La suscrita y el hoy demandado durante la vigencia del matrimonio no adquirimos bienes muebles ni inmuebles que liquidar. 5.- En virtud de las constantes desavenencias entre el hoy demandado y la suscrita a principios del año 2009 decidí salir del domicilio conyugal e irme a vivir a los Estados Unidos, desde tal fecha la suscrita y el hoy demandado no hemos hecho vida en común, de tal forma que tenemos más de tres años de vivir separados. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que ninguna de las partes necesita pensión alimenticia, toda vez que la de la voz obtiene ingresos suficientes para mi manutención así como para la de nuestro menor hijo. 7.- Por las consideraciones expuestas en los hechos anteriores me veo en la necesidad de interponer la presente demanda, en virtud que en la separación por más de tres años, no hemos vuelto a vivir juntos desde el mes de abril del año 2009.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 09 de julio de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4201.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TEODORO PINEDA MORALES.

Por este conducto se le hace saber que IRENE RODRIGUEZ FLORES, le demanda en el expediente número 396/2004 relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapición, promovido por IRENE RODRIGUEZ FLORES en contra de FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, TEODORO PINEDA MORALES y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD ANONIMA; del inmueble ubicado en el departamento 2 en condominio con el edificio tetrafamiliar dúplex con entrada por el poniente ubicado en Valle de Luces No. 2, construido sobre el lote 10, manzana 52, súper manzana 3, Colonia Valle de Aragón de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie total de cincuenta y nueve metros noventa y cinco centímetros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: un metro noventa y ocho centímetros con muro de cubo de patio en servicio; en siete metros sesenta y tres centímetros con muro de la cabecera norte y dos metros trece centímetros con muro de cubo de patio posterior; al sur: en cinco metros noventa y ocho centímetros con muro de cubo de escalera y cinco metros setenta y seis centímetros con muro medianero al departamento cuatro; al oriente: en tres metros seis centímetros con muro de cubo de patio posterior y en tres metros setenta y cuatro centímetros con muro de colindancia conjuntiva constructiva de dos centímetros libres; al poniente: en un metro treinta y cuatro centímetros con muro de cubo de patio de servicio; en cuatro metros veintinueve centímetros con muro de fachada y en un metro veintinueve centímetros con muro de cubo de escalera hacia arriba; con loza de la azotea, hacia abajo; con loza del departamento uno, indiviso veintitrés punto treinta y seis por ciento, la parte actora manifiesta que con fecha 21 de noviembre de 1991, realizo contrato formal de compraventa con el señor TEODORO PINEDA MORALES respecto al inmueble que se identifica en líneas anteriores, contrato que es la causa generadora de su posesión del inmueble ya citado; inmueble que posee en su carácter de propietaria, de toda buena fe, en forma pacífica, continua, pública y por más de cinco años.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 1675, volumen 627, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de agosto de 1984, así como también bajo el asiento: 670, volumen 183, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de febrero de 1972.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 28/08/2007.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4189.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 754/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSE ROLANDO BERMUDEZ RODRIGUEZ y OTRA; el C. Juez mediante audiencia de fecha nueve de agosto de dos mil trece, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble identificado Fraccionamiento San Antonio ubicado en la calle Rancho de la Herradura manzana 34 lote 25 vivienda 13-B derecha planta baja Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo con la rebaja del veinte por ciento que lo es la cantidad de \$263,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las once horas del día veinticinco de octubre del año en curso para el remate, debiendo anunciarse la venta en el periódico Diario Imagen y en los sitios públicos de costumbre, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 22 de agosto del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

1190-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER en contra de CESAR GETSEMAN JIMENEZ HERNANDEZ y OTRA, expediente número 485/2010, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinticinco de octubre de dos mil trece, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda sesenta y siete, construida sobre el lote veintiuno de la manzana veinte (romano) del conjunto urbano denominado "Geovillas de Terranova", Ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México, y en el Municipio de Acolman, Estado de México, en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 12 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

4315.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERARDO HERNANDEZ IBARRA, expediente número 440/2008, la C. Juez ordenó un auto que a la letra dice.- México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil trece.- Agréguese a su expediente número 440/2008 el escrito de cuenta de JULIO CESAR ZIRAHUEN LEON BARRAGAN, apoderado de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen, y como lo solicita, se señalan las diez horas del día veinticinco de octubre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como: casa "C", lote 4, manzana 24, calle Circuito Real de Colima, ubicada en el Fraccionamiento denominado Real de Costitlán II, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, convóquese postores mediante edictos, que deberán de publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar además los edictos en el periódico "El Diario de México", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble y que es la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la oficina recaudadora análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Y con fundamento en el convenio de colaboración celebrado entre los presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y del Estado de

México, con fecha de treinta de junio de dos mil diez, se faculta al exhortado para que de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica. 4316.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 880/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HERNANDEZ MORENO OSCAR y BEATRIZ HEYDEE JIMENEZ ALMARAZ, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil... manda a sacar a remate en primera almoneda se señalan las diez treinta horas del veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate del bien materia de la garantía real, consistente en la vivienda número cuarenta y siete, planta baja tipo "A", constituida sobre el lote cinco, manzana siete (romano), del conjunto habitacional "La Providencia", ubicado en la Avenida Zumpango sin número en el Barrio de San Juan, Municipio del Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, misma que corresponde al precio fijado al inmueble,...Doy fe.

Edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, edictos que también deberán publicarse en la misma forma, en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 4 de septiembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

4317.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1067/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BUSTAMANTE GARCIA FELIPE en contra de DOMINGUEZ PEREZ SOLEDAD, Exp. 1067/2004. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en lote de terreno número 17 y construcciones en él existentes identificado con el número 244 de la calle Viveros de Coyacacán, manzana 12, sección séptima en el Fraccionamiento Viveros de la Loma en la

ampliación de la zona urbana Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día veinticinco de octubre del año en curso, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'180,000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante de la actualización del avalúo rendido por el perito designado por la actora.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen" así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado de Tlalnepantla, Estado de México, y un periódico de mayor circulación en dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 19 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

4320.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 570/11.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MAGAÑA EUROZA JOSE GUILLERMO y LINDA GRACIELA SPINOLA FERNANDEZ DE MAGAÑA. Exp. Núm. 570/2011.- El C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto en audiencia de fecha(s) veinticuatro de junio, seis y diecisiete ambos de septiembre del año dos mil trece, que en su parte conducente dicen:

Como lo solicita la parte actora, vista la incomparecencia de postor alguno a la presente audiencia de remate en primera almoneda, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del dos mil trece, que sirvió de base para la presente postura y que es la cantidad de \$978,400.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicha cantidad es el resultado de deducir el veinte por ciento de \$1'223,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor del avalúo, por lo que procedase a llevar a elaborar y oficios y póngase a disposición de la parte actora en términos del proveído de fecha diez de Mayo del dos mil trece.

Respecto del lote número cuarenta y siete, de la manzana noventa y dos, ubicado en el Ex ejido de Cuautitlán, en el Estado de México, en donde se encuentra construida la casa marcada con el número ciento cincuenta y dos de la calle de Cima, en el Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", en el Municipio de Cuautitlán, en el Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se tienen insertas en este apartado, en obvio de repeticiones inútiles; tal y como se advierte de la cláusula séptima del contrato de maras.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

OTRO AUTO: - se asentó como fecha en que se dictó el acuerdo de "diez de Mayo", siendo lo correcto "veinticuatro de Junio", por lo tanto, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara dicha parte del auto quedando en los siguientes términos: "veinticuatro de junio año dos mil trece", con conocimiento de las partes.-México, D.F., a 18 de septiembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

1190-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MANUEL JANDETE BARRERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1026/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Juárez sin número, San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 y 20.00 metros con calle Hidalgo y Benito Jandete Barrera; al sur: 22.00 metros con Hermanos Jandete Barrera, (Hoy Rocío Jandete Barrera); al oriente: 18.00 metros con Avenida Juárez; al poniente: 12.00 y 6.00 metros con Benito Jandete Barrera con una superficie de 384.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuóllar.-Firma.-Rúbrica.

1221-A1.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 417/13, promovido por PABLO GARCIA GARCIA, en nombre y representación del señor MAURICIO JIMENEZ LOPEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Rayón, Oriente 1, 901, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, del Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 5 líneas, de poniente a oriente, primera 2.79 metros, segunda 1.35 metros, tercera 3.69 metros, cuarta 7.86 metros y quinta 1.83 metros todas con colindancia calle Ignacio Rayón, al sur: en 2 líneas de poniente a oriente, primera 18.14 metros segunda 18.05 metros ambas colindan con propiedad privada al oriente: 130.55 metros con Gil Jiménez Alvarez (actualmente Horacio Jiménez López) y al poniente: en 4 líneas de norte a sur primera 12.51 metros, segunda 19.63 metros, tercera 29.43 metros las tres colindancias con Remigio Guzmán Perfecto y cuarta 90.03 metros colindando con Roberto Carrasco Morales. Con una superficie de 4,482.15 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 30/09/2013, Primer Secretario adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México.-Fecha de acuerdo 30/09/2013.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4451.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 509/2013, MARICRUZ CRUZ MORALES, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en camino al Seminario sin número, en el poblado de San Buenaventura, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con José Juan Cruz Morales, al sur: 20.00 metros y colinda con Emigdio Osvaldo Rossano, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle privada o servidumbre de paso constituida por el señor Emigdio Osvaldo Rossano Aguilar, al poniente: 10.00 metros y colinda con Eustolia Martínez, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 24 de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Lariza Esvetiana Cardoso Peña.-Rúbrica.

4384.-7 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERNESTO ALFARO RUIZ, expediente 811/2012. El C. Juez ordenó publicar mediante edictos la siguiente convocatoria de postores.

"...subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veinticinco de octubre del dos mil trece a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado en la vivienda 4 ubicado en la calle Cuarta Cerrada de Jardines del Mar, del conjunto urbano habitacional del interés social progresivo "Los Héroes Tecámac II", Sección Jardines número interior 4, manzana 6, lote 12, vivienda 4, Colonia Los Héroes Tecámac II, Municipio de Tecámac, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C...."

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.-México, D.F., a 05 de septiembre de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

4321.-0 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MORALES SOTO ANTONIO MATEO expediente 482/11. Por audiencia de fecha nueve de agosto de dos mil trece se ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en calle Boulevard de la Luz número exterior 19, sector condominio 15 manzana B lote 16 vivienda 20 Colonia Conjunto Habitacional Rancho La Palma II, Municipio de Coacalco de Berrizábal, Estado de México, con la rebaja del 20% de la tasación y que aplicada resulta ser la cantidad de \$387,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la celebración de la audiencia de remate en Segunda Almoneda se señalan las doce horas del día veinticinco de octubre del año en curso, siendo la postura legal las dos terceras partes del total del avalúo la cantidad de \$387,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con la rebaja del veinte por ciento publicarse en El Diario de México, Tesorería del Distrito Federal.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre por dos veces dentro de siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

4330.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 803/09, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, contra actos de CONTRERAS GUTIERREZ HILARIO y OTRA. el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha treinta de abril, autos de fechas dos de julio, seis de agosto y veintinueve de agosto, todos del año dos mil trece, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en planta baja de la casa dúplex en condominio para habitación unifamiliar, No. oficial 65 de la calle Las Amapolas construida sobre el lote 11 de la manzana 49, del Fraccionamiento denominado "Ampliación Izcalli-Ecatepec", antes llamado Loma de Tata Félix, Municipio de Ecatepec, Estado de México, teniendo una rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y precio del avalúo que sirvió de base para la primera almoneda teniendo como base la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos, señalándose para tal efecto las nueve horas con quince minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil trece.

Los que deberán ser publicados dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo en el periódico "Diario de México", en el "Boletín Judicial", en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este H. Juzgado y estrados del Juez competente del Municipio de Ecatepec, Estado de México y sitios de costumbre de dicha Entidad.-México, D.F., a 04 de septiembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. José Arturo Angel Olivera.-Rúbrica.

1190-A1.-3 y 15 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Exp. 173/2013, OSCAR HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de San Andrés del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.00 metros colinda con Felipe Hernández González; al sur: 50.00 metros y colinda con camino Nacional; al oriente: 45.00 metros y colinda con Josefa Hernández González; al poniente: 48.00 metros y colinda con camino Nacional. Con una superficie aproximada de 2,250 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 03 de octubre de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4376.-7, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 39/39/2013, C. ROCIO VALDEZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en prolongación 16 de Septiembre Ext. 6 Int. 2, Colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 13.86 m y colinda con la propiedad de la C. Angélica Valdez Carranza, al sur: 13.86 m y colinda con la propiedad de la C. Sarahi Valdez Carranza, al oriente: 9.87 m y colinda con la propiedad del C. Andrés Valdés Reyes, al poniente: 9.03 m y colinda con la servidumbre de paso. Superficie aproximada de 127.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4396.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 38/38/2013, C. SARAHÍ VALDEZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación 16 de Septiembre, Ext. 6, Int. 3, Colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 13.86 m y colinda con la propiedad de la C. Rocío Valdez Carranza, al sur: 13.95 m y colinda con la propiedad de la C. Angélica Valdez Carranza, al oriente: 9.87 m y colinda con la propiedad del C. Andrés Valdés Reyes, al poniente: 9.03 m y colinda con la servidumbre de paso. Superficie aproximada de 131.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.
4396.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 37/37/2013, C. PAULINA TOVAR ALEJANDRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Pablo Sidar s/n, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 20.75 m con calle Primera Priv. de Pablo Sidar, al sur: 21.15 m con Guadalupe Hernández Arzate, al oriente: 19.03 m con Guadalupe Hernández Arzate, al poniente: 19.05 m con calle Pablo Sidar. Superficie aproximada de 397.99 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.
4396.-7, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 54/41/12, ARTURO MARTIN RODRIGUEZ GOMORA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Doctor Javier Ibarra, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 20.00 mts. con calle Doctor Javier Ibarra; al sur: 20.00 mts. con Antonio Rodríguez; al oriente: 35.00 mts. con Rodríguez Robles Israel; al poniente: 35.00 mts. con Fajardo Morales María de la Luz. Superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango, México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
4396.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 55/42/12, LUCIA REYES CEJUDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón Zaragoza, número dos en el Barrio de Los Angeles, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 17.95 mts. colinda con Alma Delia Vilchis Garay; al sur: 17.95 mts. colinda con Gilberto González Gomora; al oriente: 12.40 mts. colinda con Pedro Teilo; al poniente: 12.40 mts. con callejón Zaragoza. Superficie aproximada de 222.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango, México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
4396.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. 82/63/12, ROSA AGAPITA LOPEZ LARA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada de Javier Ibarra Poniente, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 20.30 mts. colinda con María de los Angeles Ortega González; al sur: 21.80 mts. colinda con Dolores Bertha Hernández Valdez; al oriente: 5.60 mts. colinda con privada de Javier Ibarra; al poniente: en dos líneas la primera 3.70 mts. colinda con Manuel Mendoza Ayala y la segunda línea de 3.75 mts. colinda con el señor Aristleo Ortega Guadarrama. Superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango, México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
4396.-7, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 82067/471/13, C. ALFREDO CASILLAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Licaon, manzana 8, lote 8, predio denominado Tepopotla 2ª., Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 7, al sur: 15.00 mts. con lote 9, al oriente: 8.00 mts. con lote 20, al poniente: 8.00 mts. con calle Licaon. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.
4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82068/472/13, C. ALICIA PEREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1, manzana 1, lote 1, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con calle 1, al sur: 20.00 mts. colinda con Fortino Soberanes, Aba Ramírez, al oriente: 30.00 mts. colinda con Andador, al poniente: 30.00 mts. colinda con Angel Ayala. Superficie aproximada de: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.
4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82069/473/13, C. ANTONIO SANTIAGO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coral, Manzana 5, Lote 9, predio denominado Piedra Grande, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts.

con Félix González, al sur: 15.00 mts. con Jova Vargas Zarco, al oriente: 8.00 mts. con calle Coral, al poniente: 8.00 mts. con Aureliano García García. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82087/475/13, C. BRUNO SERAFIN SOTO Y ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Acueducto, manzana 3, lote 5, predio denominado La Barranca, Colonia Ampliación Tulpeticas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 27.45 mts. con José Ramírez Pérez, al sur: 25.20 mts. con Francisco Juárez, al oriente: 18.00 mts. con Av. Acueducto, al poniente: 18.00 mts. con Santiago Castro. Superficie aproximada de: 473.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82088/476/13, C. CARMEN MARCELINA RIVAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Alondra, manzana 5, lote 11, Colonia Los Pajaritos 2da. Sección, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Cda. De Alondra, al sur: 8.00 mts. con lote 9, al oriente: 15.00 mts. con Andador, al poniente: 15.00 mts. con lote 10. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82111/477/13, C. CELIA GONZALEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Luna, Manzana 1, lote 13, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.90 mts. con Rolando García Camarena, al sur: 14.88 mts. con Filemón Vargas Torres, al este: 6.71 mts. con propiedad particular, al oeste: 6.71 mts. con calle Francisco Luna. Superficie aproximada de: 100.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82112/478/13, C. ESPERANZA FERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariel, manzana 4, lote 20, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González, (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con propiedad privada, al sur: 7.00 mts. con calle Mariel, al este: 14.29 mts. con Angel Reyes Badillo, al oeste: 14.29 mts. con Rosa Angélica Mora Alvarez. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82113/479/13, C. FRANCISCO CASTRO HERNANDEZ y/o MARCELINA RUIZ RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, manzana 73, lote 7, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con calle Francisco Villa, al sur: 15 mts. colinda con el Sr. Esteban Mendoza, al oriente: 8 mts. colinda con el Sr. Roberto Martínez Salgado, al poniente: 8 mts. colinda con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada de: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82114/480/13, C. GONZALO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Belisario Domínguez número 213 interior 2, predio denominado Xacopinga, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.40 mts. con Adolfo Badillo Ocampo, al sur: 12.40 mts. con Privada de Belisario Domínguez, al oriente: 10.00 mts. con José González Téllez, al poniente: 10.00 mts. con Antonio Víctor Manuel de Jesús Osorio. Superficie aproximada de: 124 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82082/474/13, ARTURO DUARTE LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aurelio Rivero, predio denominado Xacopinca,

población de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con calle Aurelio Rivero, al sur: 9.00 mts. colinda con propiedad del señor Arturo Duarte Valencia, al oriente: 20.30 mts. colindando con propiedad del señor Arturo Duarte Valencia, al poniente: 20.30 mts. colindando con propiedad de la señora Diana Duarte Silva. Superficie aproximada de: 182.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E O I C T O S**

Exp: 82054/461/13, C. SILVERIO REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Cuauhtémoc No. 442-A, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.35 mts. colinda con propiedad de la Sra. María del Rosario, al sur: 22.35 mts. colinda con terreno propiedad Priv. de Margarita S., al oriente: 8.23 mts. colinda con Cda. Cuauhtémoc, al poniente: 8.23 mts. colinda con terreno propiedad privada de Hortencia R. Superficie aproximada: 166.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82055/462/13, C. TOMASA ESTEBAN JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, manzana 73, lote 1, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con la calle Francisco Villa, al sur: 15 mts. colinda con el Sr. Lamberto Pedro Romero, al oriente: 8 mts. colinda con la calle 21 de Marzo, al poniente: 8 mts. Colinda con el Sr. Nava Villaseñor Carlos. Superficie aproximada: 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82056/463/13, C. SILVIA GARRIDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Iztlahualtenco, manzana s/n, lote 7, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con Agustín Carbajal, al sur: 11.00 mts. colinda con calle Iztlahualtenco, al oriente: 11.22 mts. colinda con Felipe González, al poniente: 11.00 mts. colinda con Genaro Hernández. Superficie aproximada: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82058/464/13, C. SERAFIN HERNANDEZ CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Brillante, manzana 5, lote 4, predio denominado La Loma 2da. Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 5, al sur: 15.00 mts. con lote 3, al oriente: 8.00 mts. con lote 21, al poniente: 8.00 mts. con calle Brillante. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82059/465/13, C. REYNA GONZALEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 26, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.60 mts. con Leticia Ortega Rosales, al sur: 14.60 mts. con Jesús Ponce Alcocer, al este: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 con propiedad privada. Superficie aproximada: 87.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82060/466/13, C. RAUL DE LIRA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 12, lote 6, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con el Sr. Asunción José Santiago, al sur: 15 mts. colinda con la Sra. Ivonne Martínez Cayetano, al oriente: 8 mts. colinda con la Sra. Cristina Blanco García, al poniente: 8 mts. colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada: 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec. Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82061/467/13, C. ROSA DURAN VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Inglaterra esquina Embajada de Alemania, manzana 1, lote 34, predio denominado Majada II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 33, al sur: 15.00 mts. con calle Embajada de Alemania, al oriente: 8.00 mts. con lote 1, al poniente: 8.00 mts. con calle Embajada de Inglaterra. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec. Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82062/468/13, C. PABLO FLORENCIO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1o. de Mayo, manzana 01, lote 24, predio denominado El Lote, Colonia Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con área de donación, al sur: 20.00 mts. con lote número 23, al oriente: 07.00 mts. con lote número 02, al poniente: 07.00 mts. con calle 1o. de Mayo. Superficie aproximada: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec. Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82065/469/13, C. OSCAR SANCHEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez número 154, predio denominado Tepetitla, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.30 mts. con Gregorio Flores, al sur: 14.10 mts. con Gonzalo Enríquez, al oriente: 09.30 mts. con calle Benito Juárez, al poniente: 09.70 mts. con dos líneas: la primera línea de 02.30 mts. con el señor Gonzalo Enríquez y la segunda línea de 07.40 mts. con Gregorio Flores. Superficie aproximada: 134 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec. Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82066/470/13, C. MARIA PEREZ MARTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 2, lote 3, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.98 mts. con Ma. de la Paz Francisca Calzosin, al sur: 14.96 mts. con Antonia García Gaytán, al este: 6.00 mts. con calle Francisco Luna, al oeste: 6.80 mts. con Araceli Ibarra Gutiérrez. Superficie aproximada: 89.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec. Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 50/50/2013, EL C. JOSE ANTONIO MARTIN SERRANO CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Los Serranos S/N; Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma mide y linda; al norte: setenta y un metros ochenta centímetros colinda con Luis Cuestas; al sur: setenta y un metros ochenta centímetros colinda con Enrique Estrada; al oriente: nueve metros treinta centímetros colinda con calle de Los Serranos; al poniente: nueve metros treinta centímetros colinda con Emilita y Celia González. Con una superficie aproximada de: 665.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4452.-10, 15 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 82115/481/13, C. JESUS CONTRERAS LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Venustiano Carranza 76-A, predio denominado La Risa, Colonia poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: con tres medidas 8.00 mts. 8.35 mts. y 4.70 mts. con Javier Frago y Roque Ortiz; al noreste: 7.70 mts. con Roque Ortiz; al sur: en dos medidas 16.65 mts. y 8.50 mts. con Alfredo Ortiz; al sureste: en dos medidas 5.10 mts. y 3.65 mts. con propiedad privada y calle Venustiano Carranza; al este: 9.10 mts. con Roque Ortiz; al oeste: 18.60 mts. con callejón privada. Superficie aproximada: 282.10 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82119/482/13, C. JESUS GUSTAVO FRAGOSO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Priv. Progreso, predio denominado La Virgen, Colonia Sta. Ma. Chiconautla. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con Mariana Silva; al sur: 13.00 mts. linda con privada de Progreso; al oriente: 28.00 mts. linda con Edmundo, Iliana y Verónica Fragozo González; al poniente: 28.00 mts. linda con Armando Fragozo. Superficie aproximada: 364.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82122/485/13, C. MA. ESTER SILVA ANDONEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Justo Sierra número Siete, predio denominado Duraznotitla, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.90 mts. con calle Justo Sierra; al sur: 12.10 mts. con Guadalupe Andonaegui; al oriente: 24.50 mts. con Guadalupe Andonaegui; al poniente: 23.50 mts. con Desiderio Reyes. Superficie aproximada: 286.44 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 82120/483/13, C. JOSE LUIS CASTILLO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pino Suárez No. 3, predio denominado Xoquiapa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 30.40 mts. linda con Teófilo Valdez; al sur: 30.40 mts. linda con Camilia Pacheco; al oriente: 17.30 mts. linda con calle Pino Suárez; al poniente: 17.30 mts. linda con Teófilo Valdez. Superficie aproximada: 525.92 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82121/484/13, C. JULIA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, manzana S/N, lote 13, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15 mts. colinda con el Sr. Bernardino Martínez Covarrubias; al sur: 15 mts. colinda con la Sra. Isabel Cuellar Aguilar; al oriente: 8 mts. colinda con la Sra. Marcelina Dominga Juárez Torres; al poniente: 8 mts. colinda con la calle 21 de Marzo. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82123/486/13, C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lázaro Cárdenas, manzana D, lote 21, Colonia Carlos Hank González. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.80 mts. colinda con calle Lázaro Cárdenas; al sur: 8.75 mts. colinda con lote 24; al oriente: 19.00 mts. colinda con calle cerrada de Lázaro Cárdenas; al poniente: 19.00 mts. colinda con lote 22. Superficie aproximada: 162 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82128/487/13, C. MARIA GUADALUPE RUAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 47, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.84 mts. con Ma. de Jesús Cornejo Contreras; al sur: 14.84 mts. con Virginia Reyes Luna; al este: 5.97 mts. con Juan Manuel Téllez; al oeste: 5.97 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 88.53 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82136/488/13, C. MARIA GUADALUPE SERRANO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hidalgo, manzana 2, lote 28, predio denominado La Ladera, Colonia Amp. Tlapetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte:

23.00 mts. con Pedro Bustos Acosta; al sur: 23.00 mts. con Moisés Mendoza Suchil; al oriente: 7.00 mts. con Eustacia Oviedo Casas; al poniente: 7.00 mts. con calle Hidaigo. Superficie aproximada: 161 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82138/489/13, C. MARIA NATALIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Jilgueros, manzana 9, lote 7, predio denominado Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.93 mts. colinda con lote No. 6; al sur: 9.93 mts. colinda con lote No. 8; al oriente: 12.12 mts. colinda con calle Jilgueros; al poniente: 12.80 mts. colinda con lote No. 4. Superficie aproximada: 124.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82139/490/13, C. MARIA LUISA ROJAS CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle callejón S/N y da salida a la calle 2a. Cda. de Rayón No. 5, manzana S/N, lote S/N, predio denominado Tepetzintla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.20 mts. con Genaro Ortiz; al sur: 8.85 mts. y 4.75 mts. con Rito Luna y callejón S/N, y da salida a la calle 2a. Cda. de Rayón; al oriente: 17.90 mts. con Manuel González; al poniente: 14.90 mts. y 4.50 mts. con José Luna y callejón s/n y da salida a la calle 2a. Cda. de Rayón. Superficie aproximada: 246.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 1164/1026/12, C. JOSE LUIS VALDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. México No. 221, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.60 mts. linda con Avenida México; al sur: 13.30 mts. linda con Manuel Ayala Romero; al oriente: 24.00 mts. linda con Casimiro Valdés Romero; al poniente: 18.30 mts. linda con Angel Melo Loyo. Superficie aproximada: 281.89 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 61738/128/13, C. FRANCISCO ISLAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2do. Rtno. Aurelio Rivero, manzana 2, lote 3, predio denominado Xotepinco, Colonia Sta. Ma. Chiconautla. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 19.60 mts. linda con Adrián Alamilla Juárez; al sur: 22.50 mts. linda con calle 2do. Rtno. Aurelio Rivero; al oriente: 6.40 mts. linda con Javier Hurtado; al poniente: 7.00 mts. linda con calle Independencia. Superficie aproximada: 141.03 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

No. Exp. 81/81/2013, EL C. JDSE LUIS URBINA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio que se encuentra ubicado en la calle Lic. Benito Juárez Sur S/N, esquina con Netambati, Colonia La Estación, Municipio Mexicaitzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 18.30 mts. con calle Netambati; al sur: 09.75 mts. con Ricardo Sánchez Balbuena, 09.11 mts. con Alicia Emma López Morelos; al oriente: 09.60 mts. con calle Benito Juárez, 11.70 mts. con Alicia Emma López; al poniente: 17.60 mts. con Gerardo González López. Con una superficie aproximada: 259.60 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 02 de octubre de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4382.-7, 10 y 15 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO TENANGO DEL VALLE, MEXICO AVISO NOTARIAL

En escritura número 23,779 veintitrés mil setecientos setenta y nueve, asentada con fecha siete días del mes de Agosto del año dos mil trece volumen trescientos setenta y nueve ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Procedimiento Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor ALFREDO LINAS BECERRIL.

a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a AURELIO PASCUAL LINAS VALLE.

b).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar, así como de los informes del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, y del Archivo Judicial del Estado de México, aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión

hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de Mayor Circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 24 de Septiembre del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 43
 DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RÚBRICA.
 4332-BIS.-3 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 5604 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO), volumen 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintitrés de Septiembre del dos mil trece, los Señores **JUAN FRANCISCO y FRANCISCO RAFAEL DE APELLIDOS RIVERA FERNANDEZ**, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN ENEDINA FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ENEDINA FERNANDEZ DE CASTRO Y MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ**, inició el trámite extrajudicial y **RADICO** ante Mí, la señora **LUISA NOEMI RIVERA FERNANDEZ** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN ENEDINA FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ENEDINA FERNANDEZ DE CASTRO Y MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ**, para lo cual se me exhibió:

1.- Escritura en la que se hizo constar la comparecencia de la señora **ENEDINA FERNANDEZ DE CASTRO Y MARTINEZ** acompañada de sus testigos en la que manifestaron que esta se ostentaba en vida como **CARMEN ENEDINA FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ENEDINA FERNANDEZ DE CASTRO Y MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCION** de la señora **CARMEN ENEDINA FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los Señores **LUISA NOEMI, JUAN FRANCISCO y FRANCISCO RAFAEL DE APELLIDOS RIVERA FERNANDEZ**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Septiembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
 DEL ESTADO DE MEXICO.

4349.-4 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 5600 (CINCO MIL SEISCIENTOS), volumen 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintitrés de Septiembre del dos mil trece, los Señores **JUAN FRANCISCO y FRANCISCO RAFAEL DE APELLIDOS RIVERA FERNANDEZ**, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO RIVERA GRANADOS**, inició el trámite extrajudicial y **RADICO** ante Mí, la señora **LUISA NOEMI RIVERA FERNANDEZ** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO RIVERA GRANADOS**, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCION** del señor **FRANCISCO RIVERA GRANADOS**.

2.- Copia certificada de las **ACTAS DE NACIMIENTO** de los Señores **LUISA NOEMI, JUAN FRANCISCO y FRANCISCO RAFAEL DE APELLIDOS RIVERA FERNANDEZ**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Septiembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
 DEL ESTADO DE MEXICO.

4350.-4 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 26 de septiembre del 2013.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,209 del Volumen 1489, de fecha 26 de septiembre del 2013, se **INICIO** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **OTILIA FABRE CADENA**, en la cual los señores **ANGEL RAZO SAUCEDO, MARTHA EUGENIA, GUADALUPE ARACELI y PEDRO VICTOR** todos de apellidos **RAZO FABRE**, en su carácter de **Unicos y Universales Herederos y como Albacea** la señora **GUADALUPE ARACELI RAZO FABRE**, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4355.-4 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 24 de septiembre del año 2013.

1199-A1.-4 y 15 octubre.

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,688, de fecha 17 de septiembre del año dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor J. Cruz Herrera Sánchez, quien también fue conocido como José Cruz Herrera Sánchez, a solicitud de la señora María Guadalupe Herrera Canchola, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores Juan, Andrés, Alfonso, J. Jesús también conocido como Jesús y Juan Manuel todos de apellidos Herrera Herrera, el último también conocido como Juan Manuel Herrera, representados en este acto por la señora María Guadalupe Herrera Canchola, los señores Carolina y Cruz Arturo, ambos de apellidos Herrera Herrera, representados en este acto por la señora Francisca Herrera Herrera, el señor José Herrera Herrera, representado por la señora María Guadalupe Herrera Canchola, y los señores Francisca, Margarita y Ma. Angélita, todas de apellidos Herrera Herrera, todos en su carácter de descendientes y Unicos y Universales Herederos del autor de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,714, de fecha 20 de septiembre del año dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor José Francisco Raymundo Téllez Retama, a solicitud de los señores Juana Escobedo Ortega, en su carácter de cónyuge supérstite y coheredera, y de sus descendientes y coherederos Minerva Frinet, Carlos, Oscar y Lidia Guadalupe, todos de apellidos Téllez Escobedo, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

LIC ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 24 de septiembre del año 2013.

1199-A1.-4 y 15 octubre.

ENFOQUE DEPORTIVO, S.A. DE C.V.

ENFOQUE DEPORTIVO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de ENFOQUE DEPORTIVO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 30 de Septiembre de 2013.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

688-B1.-4, 15 y 25 octubre.

CINCO MINUTOS DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.

CINCO MINUTOS DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	\$ 0
Capital	\$ 0

Estado de México, a 30 de Septiembre de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

688-B1.-4, 15 y 25 octubre.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 65455; ANEXANCO PARA TAL EFECTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,141 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 1971 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIAOO FERNANOO VELASCO DAVALOS NUMERO 2 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO. EN OONOE CONSTA LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DE LOS TERRENOS QUE SE OENOMINA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO QUE FORMAN PARTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE COACALCO PRIMERA SECCION SOBRE UNA SUPERFICIE DE 279,472.82 METROS CUADRADOS. A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARACTER OE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO OEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO OE LA ENTIOAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACION y FRACCIONAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS., La reposición es únicamente respecto LOTE 20, MANZANA 21; con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL SURESTE EN 12.00 MTS. CON CALLE VERDINES; AL NORESTE EN 12.50 MTS. CON LOTE 21; AL NOROESTE EN 12.40 MTS. CON LOTE 18; AL SUROESTE EN 10.00 MTS. CON LOTE 19.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS
 (RUBRICA).

1224-A1.-10, 15 y 18 octubre.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 37659.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 11.727. Otorgada ante la Fe del LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA Notario Público Número 77 del Estado de México.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE QUE OTORGAN POR UNA PARTE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES". S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO COMPRADORA LA SEÑORA MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 34 MANZANA 19, del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco" en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 15.00 metros con lote 35, al sur en 15.00 metros con lote 33, al oriente en 8.00 metros con calle Gorriones. al poniente en 8.00 metros con lote 24.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS
 (RUBRICA).

1224-A1.-10, 15 y 18 octubre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

LA C. LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47182.- Donde consta LA **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16,770 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELAZCO DAVALOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. COMPARECE EL SEÑOR DON RICARDO WEITZ, EN REPRESENTACION DE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES", SOCIEDAD ANONIMA, Y DICE: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, VIENE A HACER PROTOCOLIZAR LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL COCALCO" PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA.- RESPECTO DEL LOTE 43, MANZANA 91, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCION, ECATEPEC ESTADO DE MEXICO;** con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR: EN 8.00 METROS CON CALLE MONTE TAURO; AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 42; AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 41.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 27 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.
 (RUBRICA).

1224-A1.-10, 15 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el señor DOMINGO RAMON VAZQUEZ SALGADO, solicito la Reposición del Asiento número 566, volumen XVI, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de septiembre de 1967, en el cual fue inscrito el Testimonio de la Escritura número 2832, otorgada en fecha 26 de junio de 1967, ante la fe del entonces Notario Público número 7 del Distrito de Tlalnepantla, Licenciado Germán Baz, en el que hizo constar la protocolización del contrato de compraventa que celebraron de una parte, como vendedor, la Señora DOMINGA ORTEGA DE BARAJAS, asistida de su esposo, el Señor RAFAEL BARAJAS CARDENAS, respecto al predio identificado como "Predio de Santa Bárbara", ubicado en la calle Arboledas esquina con Puebla, Colonia Santa Bárbara, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 14,507.00 metros cuadrados; en acuerdo de fecha doce de agosto del año dos mil trece el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en los Municipios de Cuautitlán y Tepotzotlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.- Cuautitlán a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1201-A1.-7, 10 y 15 octubre.


“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 E D I C T O**

EL C. BARRON MELO ROCIO CARMELA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 81173.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 44 MANZANA 622, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.50 METROS CON LOTE 43; AL SUR: EN 17.50 METROS CON LOTE 45; AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE OTOMIES; AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 16.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 18 de septiembre de 2013.

Sin otro en particular, reciba un atento saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.

1201-A1.-7, 10 y 15 octubre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO**

E D I C T O

GUILLERMINA OLIVARES ESCARZAGA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 521, VOLUMEN 237, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 5, MANZANA XIV, COLONIA LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA; AL NORTE: 8.97 METROS CON PLAZA DE LOS PAPAGAYOS; AL SUR: 8.00 METROS CON LOTE 22; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON LOTE 6; AL PONIENTE: 19.63 METROS CON LOTE 04; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 168.73 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

1201-A1.-7, 10 y 15 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION.”****NO. OFICIO: 227B13212/978/2013**
ASUNTO: PUBLICACIONES**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE ANTONIO GARCIA FUENTES, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION”, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 995, VOLUMEN 1858, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2009 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE **LOTE 13 MANZANA 95 ZONA 2 DEL EJIDO DE SAN LORENZO TOTOLINGA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL, TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 134 METROS CUADRADOS.**CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:**

AL NORESTE: EN 13 METROS 65 CENTIMETROS CON LOTE 14.
AL SURESTE: EN 9 METROS 64 CENTIMETROS CON LOTE 9.
AL SUROESTE: EN 13 METROS CON 65 CENTIMETROS CON LOTE 12.
AL NORESTE: EN 10 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.****LIC. HUGO MILLAN ALVAREZ**
(RUBRICA).

1201-A1.-7, 10 y 15 octubre.